BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

Año CLXVIII | Jueves, 21 de junio de 2001 | Núm. 140

SUMARIO

Página

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncio sobre notificación de expediente administrativo a ciudadano extranjero 3313

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Anuncios relativos a notificaciones de expedientes sancionadores de la Jefatura Provincial de Tráfico 3313-3316

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncios relativos a los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas los días 6 de abril (ordinaria) y 23 de marzo (extraordinaria) de 2001 3321-3323

Anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 6 de abril y 11 de mayo de 2001 3323-3324

Anuncio sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión mediante promoción interna de nueve plazas de cabo del Servicio Provincial de Extinción de Incendios 3325

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios sobre aprobación y notificación de diferentes acuerdos a interesados 3326-3327

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal de instalaciones de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas en el término municipal de Zaragoza 3327

Anuncios relativos a solicitudes de licencias 3331

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Anuncio sobre acuerdos adoptados por esta Comisión en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2001 3332

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio sobre información pública de la propuesta de canon de regulación de los embalses de Santolea, Calanda, Caspe y La Estanca 3333

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Anuncios sobre notificaciones de resoluciones a interesados 3333

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de diferentes Administraciones sobre notificaciones de expedientes administrativos 3334-3335

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja

Anuncio sobre notificación de acto administrativo a interesado 3335

Servicio de Relaciones Laborales

Convenio colectivo de la empresa McKechnie España, S.A. 3335

Acta de la representación empresarial y social del convenio colectivo de la empresa Fundación Picarral 3338

Acta y tablas salariales referidas al segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Especialidades Luminotécnicas, S.A. 3339

SECCION SEXTA

Corporaciones locales 3340

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón 3341
Juzgados de Primera Instancia 3341
Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 3341
Juzgados de lo Social 3341-3344

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 6.473

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano extranjero cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente se relacionan al final, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, del día 27), modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación al reseñado es una resolución de la autoridad gubernativa en la fecha que se relaciona denegando el permiso de residencia conjuntamente solicitado con el permiso de trabajo en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición del interesado para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del art. 61 de la Ley referida), con la advertencia de que esta denegación obliga al interesado, en caso de encontrarse en territorio español, a tener que abandonarlo, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, significándole que con su cumplimiento voluntario puede de nuevo volver a entrar en España, ateniéndose a lo previsto en el capítulo I de la citada norma; de lo contrario le son aplicables las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en las leyes de Extranjería, conforme establece el artículo 122 del Real Decreto 155 de 1996, de 2 de febrero.

Asimismo se informa que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, según dispone la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155 de 1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7 de 1985. Contra la misma puede interponerse potestativamente el recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa ante el delegado del Gobierno en el plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo (arts. 116 y 117 de la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29 de 1998, de 13 de julio; BOE núm. 167, de 14 de julio).

Relación que se cita:

Nombre: Oleksandr Saprykin.
Nacionalidad: Ucraniana.
Domicilio conocido: Calle Amad, 1, Borja (Zaragoza).
Fecha de resolución: 27 de abril de 2001.
Número de expediente: 30.424/789.

Zaragoza, 1 de junio de 2001. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 22-9-99; BOP de 29-9-99): El subdelegado del Gobierno, José María Fernández-Miranda Artola.

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Núm. 6.261

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6 de 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que al final se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del

día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" o diario oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 10.000 pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 25 de mayo de 2001. — El subdelegado del Gobierno, José María Fernández-Miranda Artola.

RELACION DE EXPEDIENTES

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500045115902	L HEREDIA	22.952.775	SANT JOAN D ALACANT	01-03-2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
500044972840	P NZO EDU	X-2.014.616-T	ZARAGOZA	07-12-2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045122700	E WENDRICH	X-2.363.617-E	ZARAGOZA	15-03-2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500401568220	S GARCIA	25.470.467	ZARAGOZA	08-04-2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.

Núm. 6.262

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que al final se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 25 de mayo de 2001. — El subdelegado del Gobierno, José María Fernández-Miranda Artola.

RELACION DE EXPEDIENTES

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500045069461	TRANSPORTES PRAPLA, S.L.	B-50.782.531	ZARAGOZA	02-02-2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045069473	TRANSPORTES PRAPLA, S.L.	B-50.782.531	ZARAGOZA	02-02-2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045047052	P DIAS	X-2.600.470-K	ZARAGOZA	04-04-2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045051092	R DE LA FIGUERA	17.700.335	ZARAGOZA	17-12-2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
500044482083	M BAUTISTA	25.446.029	ZARAGOZA	03-05-2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045001611	A HERNANDO	40.600.993	ZARAGOZA	28-11-2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2

Núm. 6.375

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 1 de junio de 2001. — El subdelegado del Gobierno, José María Fernández-Miranda Artola.

RELACION DE EXPEDIENTES

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500045149687	M FERNANDEZ	05098099	ALBACETE	29.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
500045010960	B DIOUF	X3066294A	LA MOJONERA	14.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
500045099222	K OPPONG	X1605475Y	ROQUETAS DE MAR	07.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500401620114	X BONHOMME	X0964125B	BARCELONA	14.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045104606	B JIANWEI	X1777098A	BARCELONA	19.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
500045133096	J AGUSTI	36956775	BARCELONA	20.03.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
500045128556	MM DOS S COOP C LTDA	F60651981	BADIA	06.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045133072	TRANSDIR SCCL	F61782108	MANRESA	13.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045002743	A GUID	X1453027W	MATARO	08.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500401621143	R CASAS	77079797	RODA DE TER	06.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500401621179	L CARRO	52193285	S BOI DE LLOB	06.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045146054	J RODRIGUES	X0316820H	BARAKALDO	05.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045140301	J GALAN	14709285	SESTAO	13.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045200243	J PUMAR	78799195	MELIDE	06.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045136700	J CORTES	25892368	CORDOBA	13.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500401674986	J MARTI	40269685	ST ANIOL FINESTRES	11.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
500045191916	J PRIETO	23650784	GRANADA	03.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045193081	MARELEC S L	B21046776	HUELVA	05.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045095733	A NDIAYE	X1565703R	HUESCA	14.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045093505	J BRUN	18024758	HUESCA	27.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045171413	P BANZO	18033429	HUESCA	28.03.2001	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
500045171942	J PORTILLO	44382034	HUESCA	05.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500401678050	CEREALES LAX S L	B22024822	PEÑALBA	01.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045133310	J ERITJA	43717196	LLEIDA	02.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
500401621131	F BAHILLO	09772493	LEON	06.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
500045058219	J SUAREZ	09691971	LLAMAS DE LA RIBERA	02.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045070980	A ARIAS	02880899	CIEMPOZUELOS	02.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045173161	V CRISTACHE	X2850864Z	COSLADA	11.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044644459	R MIGUEL	50162937	FUENLABRADA	03.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
500045131002	I TEJERO	53419677	FUENLABRADA	18.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
509045021538	J RAMOS	02094409	GETAFE	14.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500045134131	V GARCIA	10174494	LEGANES	03.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045173720	COORDINADORA INVERSIONES	A28433548	MADRID	06.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045065534	TRANSPORTES DE VINOS Y ALC	B78471109	MADRID	14.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044853528	RUTA Y MODA SL	B81527939	MADRID	23.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
509401647073	M EUGERCIOS	02098469	MADRID	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500044840390	F ROMANILLOS	03062133	MADRID	07.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
500044840406	F ROMANILLOS	03062133	MADRID	07.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500044852238	A VELAZQUEZ	51917503	MADRID	29.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
500401621209	R PIÑEIRO	76392158	MADRID	09.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045210935	M ENERO	02487171	SAN FERNANDO HENARES	17.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044841710	A JIMENEZ	72707075	ARTAJONA	23.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500401664142	M URMENETA	25140456	PAMPLONA	30.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
509401660697	VICARLI S A	A31074164	VILLAVA	14.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500045138550	J MORTEGA	76945780	LAVIANA	10.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
500045198789	P ADEYALE	X2828554Z	PALMA MALLORCA	22.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
509401617690	VENUS CENTER SL	B43204882	TARRAGONA	16.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500044969099	V SERRANO	18412719	TERUEL	31.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
509045067526	I SALESA	17233991	B MONTORO DE MEZQU	14.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500045195016	J GARCIA	17181757	VALLE GUERRA	22.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045052941	J CARBONELL	20422633	BENIGANIM	23.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	091.2
500045191266	NULATRANS SL	B96679246	REAL DE GANDIA	31.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045115100	J RODRIGUEZ	26185474	TORRENT	01.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045083871	M IRFAN	X2615122E	VALENCIA	26.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044938388	D RODRIGUEZ	44132758	VALLADOLID	22.12.2000	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
500401676119	J LOPEZ	16291138	VITORIA GASTEIZ	17.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500045191928	M MILLA	16298677	OTAZU	03.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
509401652226	J VERA	17189689	ALAGON	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500045197542	M LOSSIO	25134695	ALFAJARIN	23.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500044841721	O KERKARINE	X1669442X	ALMUNIA DOÑA GODINA	24.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045077184	V GONZALEZ	25483934	CADRETE	24.03.2001	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
500044847735	P JIMENEZ	16767202	CALATAYUD	12.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
509045021903	A GORMEDINO	17432886	CALATAYUD	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500044848430	J NAVARRO	46660030	CALATAYUD	21.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500044832823	M BELGACEM	X2757754P	CASPE	18.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045083275	S LARROSA	17206520	CASPE	11.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
500045182710	LAVANDERIAS FLETA SL	B50639681	CUARTE DE HUERVA	18.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045183932	M BOTAYA	25185253	CUARTE DE HUERVA	17.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044847322	N MANOILA	X3369199K	MALLEN	15.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
500045182630	J SAN NICOLAS	17667719	PASTRIZ	19.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
509044847391	MARCOTRAN TRANSPORTES INTE	A50122894	PEDROLA	14.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500401676466	J CABRERA	17452457	SAVIÑAN	20.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
500044979640	N AHMITI	X3095488X	TABUENCA	21.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500401658683	I ORTIN	73080685	TARAZONA DE ARAGON	13.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
500045216056	MERCABAR S A	A50124072	ZARAGOZA	26.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
509401664137	INDUSTRIA AUXILIAR DE ACAB	B50032820	ZARAGOZA	14.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500045035347	VISIOGIRO SL	B50314087	ZARAGOZA	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045204789	PRETERSA PRENAVISA ESTRUCT	B50633908	ZARAGOZA	06.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045128969	PRETERSA PRENAVISA ESTRUCT	B50633908	ZARAGOZA	03.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045120685	ARPEL INVERSION	B50648575	ZARAGOZA	25.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045172880	PUBLICIDAD MAÑAS BRUNET SL	B50653559	ZARAGOZA	25.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045140477	LA PETITE BAENA S L	B50685593	ZARAGOZA	23.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045116669	EL BAÑO DE LA ABUELA S L U	B50737576	ZARAGOZA	31.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500044841708	RESIDENCIAL JILOCA SL	B50777796	ZARAGOZA	20.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045120466	SETE ALIMENTACION SL	B50793900	ZARAGOZA	24.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
500045042364	SERVICIOS INTEGRALES ALPES	B50844372	ZARAGOZA	26.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045186313	M BABIH	X1034279S	ZARAGOZA	25.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045036236	P VARELA	X1228447V	ZARAGOZA	16.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045171670	J TAVARES	X1335478Y	ZARAGOZA	18.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045107231	N TRAISTARU	X1830510D	ZARAGOZA	23.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045104229	M SUBUH	X2162482E	ZARAGOZA	20.04.2001	. 0	0,00		L. 30/1995	
500045036224	L SAIF	X2187233W	ZARAGOZA	26.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045040495	A NDIAYE	X2261840C	ZARAGOZA	21.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045092926	E OMAR EL FAROUK	X2525218W	ZARAGOZA	28.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045044361	S NGUBE	X2835525Q	ZARAGOZA	23.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044830530	G BOGDAN	X3327941W	ZARAGOZA	04.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045097419	P BARDON	10030033	ZARAGOZA	20.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
500045105982	L GARCIA	12727503	ZARAGOZA	20.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500401621076	V POZO	16979105	ZARAGOZA	05.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
500045174270	J MONTAÑES	17029393	ZARAGOZA	22.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500401623012	A AYUDA	17121170	ZARAGOZA	20.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
500045179023	B VEGA	17126960	ZARAGOZA	10.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
500045174232	R ZATORRE	17129490	ZARAGOZA	21.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045116657	J GONZALEZ	17137541	ZARAGOZA	31.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045175352	R TOLEDO	17140363	ZARAGOZA	04.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045174256	E GABARRE	17147645	ZARAGOZA	22.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045180219	M LOPEZ	17193145	ZARAGOZA	24.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045180736	C CAUSAPE	17195654	ZARAGOZA	26.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
500401622962	J RUBIO	17196040	ZARAGOZA	24.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
500045174670	J CANSADO	17198737	ZARAGOZA	18.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045109010	J PEREZ	17212644	ZARAGOZA	24.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500401672849	E BASTOS	17220087	ZARAGOZA	05.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500401677150	S SANJUAN	17295778	ZARAGOZA	01.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
500045092902	M BENDICHO	17406301	ZARAGOZA	22.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045043411	P RODRIGUEZ	17438264	ZARAGOZA	13.04.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
500045180426	J CAUDEVILLA	17682888	ZARAGOZA	27.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045177129	A DIAZ	17704801	ZARAGOZA	19.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045103330	J ASENSIO	17710436	ZARAGOZA	19.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044974046	C FERRER	17740695	ZARAGOZA	16.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
500045173422	F MARTINEZ	17746414	ZARAGOZA	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045038300	R MORATA	17746907	ZARAGOZA	12.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
500044305057	M ALBARDIA	17757644	ZARAGOZA	06.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
500045189624	C FUENTES	17758869	ZARAGOZA	26.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.2
500045176125	R BERTOLA	17758904	ZARAGOZA	27.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
500045176459	J MARCO	17813358	ZARAGOZA	04.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
500045176447	J MARCO	17813358	ZARAGOZA	04.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045189480	M ROJO	17819483	ZARAGOZA	26.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044757321	R MIRAVETE	17839677	ZARAGOZA	07.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500045182745	R MARQUES	17850768	ZARAGOZA	26.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045171346	M SERRANO	17865969	ZARAGOZA	19.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045121070	F ROQUE	18013102	ZARAGOZA	10.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045173549	F MIEDES	18435535	ZARAGOZA	04.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
500045109586	A MOTILVA	18954613	ZARAGOZA	24.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045109367	S CRISTOBAL	25139494	ZARAGOZA	26.04.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
500045176897	J FELIPE	25146992	ZARAGOZA	20.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045182733	R JIMENO	25148478	ZARAGOZA	26.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045108030	M RODRIGUEZ	25156849	ZARAGOZA	04.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
509401664022	P ORTIZ	25157545	ZARAGOZA	14.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500045090050	E HILARIO	25186348	ZARAGOZA	25.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045173574	M SALGUERO	25189904	ZARAGOZA	04.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045101356	R ZURBA	25190651	ZARAGOZA	23.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
509045003792	M BELLVER	25197897	ZARAGOZA	14.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500045097810	S GRACIA	25401296	ZARAGOZA	24.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045178912	A PASCUAL	25429995	ZARAGOZA	24.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044925643	I BONASA	25440332	ZARAGOZA	17.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045137892	A DURAN	25445082	ZARAGOZA	24.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
500045030180	C GIMENEZ DE MUÑANA	25456988	ZARAGOZA	24.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
500045099969	N MARTIN	25461444	ZARAGOZA	22.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
500045139440	V LOPEZ	25463631	ZARAGOZA	23.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500044828042	C DUATO	25470545	ZARAGOZA	22.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045140143	F SANCHEZ	25471329	ZARAGOZA	24.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
500045104199	D ARANDA	25473828	ZARAGOZA	10.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
500045108120	J SANCHEZ	25474673	ZARAGOZA	10.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
500045186570	J SANCHEZ	25474673	ZARAGOZA	17.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
500045186581	J SANCHEZ	25474673	ZARAGOZA	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044841915	M HERNANDEZ	25479342	ZARAGOZA	11.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045030428	M GASCON	25481129	ZARAGOZA	10.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045176460	J SANZ	29088655	ZARAGOZA	04.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045094145	J LORAS	29102702	ZARAGOZA	21.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045145025	F BECERRIL	29104325	ZARAGOZA	07.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
500045172971	A GABARRE	29105060	ZARAGOZA	06.04.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
500045123054	A MARQUES	29132827	ZARAGOZA	18.03.2001	16.000	96,16		RD 13/92	099.
500045177099	S HEREDIA	44368177	ZARAGOZA	11.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045173823	L GABARRE	50970391	ZARAGOZA	09.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045182824	Q SANCHEZ	52655856	ZARAGOZA	26.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045109598	S MARTIN	71254941	ZARAGOZA	25.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045041852	P CAPEL	72980411	ZARAGOZA	27.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
509044852222	M BAYO	73195802	ZARAGOZA	14.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500044977552	I SANJUAN	76918650	ZARAGOZA	22.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
500045047349	J GARCIA	17701550	ZARAGOZA	15.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500401623462	L GRACIA	29101764	ZARAGOZA (B.º MONTAÑANA)	29.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500044336110	I ALMERGE	72981416	ZARAGOZA (B.º VILLAMAYOR)	13.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
500045047880	J GIMENEZ	17716910	ZARAGOZA (CHABOLAS MONT.)	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045147253	C MARTIN	25459493	ZARAGOZA (B.º MIRALBUENO)	02.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044829897	D GABARRE	51989210	ZARAGOZA (B.º MIRALBUENO)	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045144070	C BATISTA	X2019603L	ZARAGOZA (B.º S. JUAN MOZ.)	11.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

Núm. 6.376

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6 de 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" o diario oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 10.000 pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 1 de junio de 2001. — El subdelegado del Gobierno, José María Fernández-Miranda Artola.

RELACION DE EXPEDIENTES

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500045123674	F FEREZ	21424846	ALICANTE	04.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045088273	B POVEDA	48362430	ALICANTE	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045018775	J SUAREZ	34556775	CAMPELLO	08.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
500401678270	M CULIAÑEZ	21975966	SANTA POLA	13.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
500045010958	B DIOUF	X3066294A	LA MOJONERA	14.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045081930	K ADU	X1332082Z	ROQUETAS DE MAR	14.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
509044943628	P NZO EDU	X2014616T	ROQUETAS DE MAR	26.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500045120107	B DIA	X2147953Y	ROQUETAS DE MAR	23.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045139189	X DALMAU	52279163	BADALONA	16.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045139190	X DALMAU	52279163	BADALONA	16.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045139530	RAVACHOL S L	B58643628	BARCELONA	12.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044989633	M MARCHIONI	X2797615X	BARCELONA	25.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500401679601	M GONZALEZ	33324399	BARCELONA	23.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
500045127539	F FERNANDEZ	37793814	BARCELONA	17.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045139955	M REYES	43521396	BARCELONA	21.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045148014	B LECHADO	46051445	BARCELONA	12.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
500045055115	S PEREZ	46345396	BARCELONA	17.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500401620916	L GOMIS	46576034	BARCELONA	02.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
500045139943	J CASTILLO	37668288	CAPELLADES	19.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	075.1
500045140064	M KANTEYE	X0665586N	GRANOLLERS	09.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
500045133357	M KANTEYE	X0665586N	GRANOLLERS	09.03.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
500045016080	J CASTRO	39337035	MANRESA	19.11.2000	16.000	96,16		RD 13/92	085.3
500045056752	A JIMENEZ	40892942	MOLLET DEL VALLES	19.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500045028513	G AGUIRRE	37976143	PARETS DEL VALLES	27.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
500044994987	M CHILLARON	39167791	RUBI	22.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045036418	E TORRES	47608360	S BOI DE LLOB	16.01.2001	15.450	92,86		RDL 339/90	061.1
500401620527	F MARTINEZ	40959629	S COLOMA GRAMANET	22.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045137200	D BOCANEGRA	52390332	S COLOMA GRAMANET	09.03.2001	50.000	300,51		RD 13/92	039.5
500401677987	J GORRIZ	38054577	S CUGAT DEL VALLES	09.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500401670415	S PALOMEQUE	51566215	S PERPETUA DE MOGODA	13.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045042959	EXICOM INTERNACIONAL SA	A58057258	SABADELL	19.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045140600	J MONTEAGUDO	23587575	TERRASSA	10.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045136383	J MONTEAGUDO	23587575	TERRASSA	10.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500401667362	J DIAZ	39151830	TERRASSA	09.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
500045138628	J CARRERAS	39163644	TERRASSA	18.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500401658622	J BOFARULL	38106114	VALLROMANES	14.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045131257	J MARCILLAS	35110684	VILADECANS	05.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
500401679996	G PETIT	37274424	VILASSAR DE DALT	26.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045140659	J VILLANUEVA	14835815	BARAKALDO	10.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
500401677860	P MALO	22715592	BARAKALDO	09.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
500401679054	J NUÑEZ	30631719	BILBAO	18.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500401680007	J ORMAETXEA	14563654	GETXO	26.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
500401679250	R IDIONDO	14672814	LAS ARENAS GETXO	20.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
500401620199	J CALZADA	14489502	NEGURI GETXO	15.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
500045139359	J GALAN	14709285	SESTAO	13.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
500401679340	L ALFONSO	19071125	SESTAO	22.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500401672473	C CASAS	30571449	TRAPAGARAN	04.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
500044826124	M COSTA	32450197	ARTEIXO	25.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
500045138926	J CORTES	25892368	CORDOBA	13.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500044934498	J ALONSO	30469004	CORDOBA	17.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
500045148210	T NICULAE	X2159226D	CIUDAD REAL	02.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045131920	M ROJO	12400093	CASTELLON PLANA	16.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045131932	M ROJO	12400093	CASTELLON PLANA	16.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500401677112	P MEZQUITA	18827146	VILLARREAL	31.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500401678104	F AGUILELLA	52797200	VILLARREAL	10.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
500401620965	V LAS HERAS	40601864	OLOT	03.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045005999	J JIMENEZ	40558985	PUIGCERDA	06.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500401678906	M GONZALEZ	07798126	VILAMALLA	17.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045171322	J PUEYO	18042020	BARBASTRO	16.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045137144	L CRISTIA	40786466	FRAGA	08.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500401679716	R PORTOLES	73191770	FRAGA	24.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500044829836	J FUENTES	17821391	HUESCA	10.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045079545	J ESPAÑOL	18013854	MONZON	09.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045052400	A MERZOUKI	X1393122N	LLEIDA	20.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045140611	R FARRE	40882078	LLEIDA	10.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500401677999	J CABISCOL	40894752	LLEIDA	09.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045126948	J ERITJA	43717196	LLEIDA	02.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045133321	J ERITJA	43717196	LLEIDA	02.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045054068	M GARCIA	10199083	ASTORGA	26.01.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
500045170100	J CAMPILLO	09788508	LEON	22.03.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
500045058207	J SUAREZ	09691971	LLAMAS DE LA RIBERA	02.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045197864	J RODRIGUEZ	76616565	SAMOS	03.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500401677574	J LOPEZ	02868988	AJALVIR	05.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500045203049	L GONZALEZ	00799904	ALCALA DE HENARES	06.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	099.1
500044962469	D MARTINEZ	46934617	ALCORCON	15.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045191072	C SOARE	X1946825J	COSLADA	02.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
500045100730	R CHARFOLE	17858187	EL MOLAR	27.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045065121	J IGLESIAS	71406960	FUENTE EL SAZ JARAMA	02.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
500401679984	J TORIJA	47038089	GETAFE	26.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045072289	LITRANSARA SA	A78349503	MADRID	15.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045010387	M POURIAN	X0238264F	MADRID	23.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
500045138240	R BOUDRA	X1016698Y	MADRID	17.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045138239	R BOUDRA	X1016698Y	MADRID	17.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045140398	D HRISTOV	X3115200B	MADRID	16.03.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
500044825211	A VELASCO	X3251441T	MADRID	20.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045108521	J PIOTR	X3410547S	MADRID	19.03.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
500401677331	E URBINA	02527131	MADRID	01.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
500044978325	J JEREZ	05287610	MADRID	22.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045192052	F MENENDEZ	09412394	MADRID	30.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	099.1
500045191138	J ALFONSO	37718950	MADRID	04.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045201363	J SANCHEZ	50324784	MADRID	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045191898	G NEVADO	50432899	MADRID	02.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
500045034501	J VIVO	50835677	MADRID	18.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045147769	F CUELLAR	50975131	MADRID	19.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045148051	F CUELLAR	50975131	MADRID	19.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045111465	F GARCIA	51625402	MADRID	20.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045199174	L BORRAS	51960939	MADRID	12.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045132109	J AGUADO	03827956	TORREJON DE ARDOZ	10.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500044764829	A SANTOS	05426883	VALDEMORO	29.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
500045138483	R SAMPEDRO	36478646	VALDEMORO	26.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
500045149705	B GORDO	52341801	VELILLA SAN ANTONIO	02.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
500045149833	T YOUCEF	X3187058V	MARBELLA	28.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
500044822441	B LAGHZAILI	X2085168B	MAZARRON	08.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044751240	C STEFANESCU	X2170677Y	MOLINA DE SEGURA	01.12.2000	50.000	300,51		RD 13/92	039.5
500045063987	M POL	27464312	EL RANERO	13.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
500045075357	A HUSSEIN MOHAMED	X1436063N	BARAÑAIN	13.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500401676429	J BORJA	15847514	USI	20.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
500045099829	I LEBRERO	15852479	MILAGRO	20.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
500045094480	PATRIMONIOS CONJUNTOS S A	A31278583	PAMPLONA	06.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500401620795	M AZCARATE	X1273235R	PAMPLONA	28.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500401620515	J GONZALEZ	15749226	PAMPLONA	22.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
500401623097	R PARDO	72685676	PAMPLONA	25.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
500401677562	B GIMENEZ	25463876	TUDELA	05.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500045143016	J ARNEDO	78749636	TUDELA	19.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500401667489	F DOMINGUEZ	00796465	OVIEDO	12.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045061887	TRANSJOMABE SL	B33422270	MERES GRANDA MERES	03.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045129974	C VALDELOMAR	28741835	SEVILLA	25.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
500045175285	J GRANADOS	16806716	SAN LEONARDO YAGUE	23.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045175273	J GRANADOS	16806716	SAN LEONARDO YAGUE	23.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500401679959	N CERCADILLO	16807864	SORIA	26.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500045125191	A DE MIGUEL	16801505	OTERUELOS	17.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500044782467	A BERECIARTU	15956908	ATAUN	16.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500044782479	A BERECIARTU	15956908	ATAUN	16.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045138975	J ECHANIZ	15369827	BERGARA	17.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.
500045199575	J ZAFRA	15399628	ELGOIBAR	04.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
500401620941	J EGAÑA	34093213	HERNANI	03.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
500045076866	J BASALO	44552505	IRUN	17.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
509044993693	J GURIDI	72429336	LASARTE ORIA	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500045135573	J ARANGUREN	15378953	LEGAZPIA	15.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500401679844	R ARAMBARRI	22564070	MONDRAGON	25.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
500045116621	M SANCHEZ	37598028	RENTERIA	20.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045139840	E LABORDE	15961084	SAN SEBASTIAN	15.03.2001	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
500045198212	J PIÑANA	40914680	AMPOLLA	04.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	106.3
509044881738	P GARCIA	39680460	EL VENDRELL	26.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500045058979	J ESCODA	78053838	REUS	16.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
500044840753	J BOLAÑOS	28341060	VILASECA	13.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
509044997297	F PASCUAL	25148168	ALCAÑIZ	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500401678207	M HERNANDEZ	18414312	TERUEL	12.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500045141147	J BARES	20823220	ALZIRA	15.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
500401678256	M GARCIA	22908498	CHIVA	12.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
509401606058	H GOURICH EP KAIDAR	X2576173N	L ALCUDIA	26.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500045026590	N SABERI	X0385234F	VALENCIA	23.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045048214	A CESAR	X2217693X	VALENCIA	21.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500401678359	J VERA	24332200	VALENCIA	13.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
500045117352	G MUÑOZ	71139535	MANZANILLO	06.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
500045121549	L DIAZ	12312984	MEDINA DEL CAMPO	15.03.2001	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
500045201326	J PEREDA	13290747	VITORIA GASTEIZ	29.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
500045074109	A ALONSO	15391807	VITORIA GASTEIZ	23.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	169.
500401676375	J SANTISTEBAN	16378332	VITORIA GASTEIZ	19.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500045101800	F AGUARON	25185925	ALFAJARIN	28.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500044998099	TRANSPORTES VALDARROQE SL	B50692003	ALHAMA DE ARAGON	02.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045008769	ARIDOS Y HORMIGONES PEDROL	B50612357	ALMUNIA DOÑA GODINA	21.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
500044824279	Y BOUCHAAR	X1993648P	ALMUNIA DOÑA GODINA	08.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045080791	I GHISA	X2528908N	ALMUNIA DOÑA GODINA	20.02.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
500045078917	H OLIVEIRA	X3176365L	ALMUNIA DOÑA GODINA	17.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045128702	E ETTAMIMI	X0987170X	ARIZA	21.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045201077	M NDONGO	X2117364F	BUJARALOZ	01.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045077172	V GONZALEZ	25483934	CADRETE	24.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045130460	I RADU	X3337130Z	CALATAYUD	18.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
500045149274	J SAURA	17454478	CALATAYUD	17.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500044841370	A EL GHOUFAIRI	X2333364Z	CALATORAO	18.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045201533	J NATALIAS	17089658	CARIÑENA	06.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
509045013475	ETREBU SL	B50663913	CUARTE DE HUERVA	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500044948400	J JIMENEZ	29136440	CUARTE DE HUERVA	24.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045116232	G GARCIA	73064345	EJEA DE CABALLEROS	23.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
500044967194	M CARBONELL	73067300	EJEA DE CABALLEROS	15.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045201405	M LABIAD	X2003054F	FUENTES DE EBRO	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045022304	A CARNICERO	17396522	IBDES	27.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500044845167	M LOSMOZOS	17422608	ILLUECA	24.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
500044841666	J GIMENEZ	17443140	ILLUECA	08.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
500045087852	R JIMENEZ	17448780	ILLUECA	26.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
500045116785	M CHOLIZ	17144392	LUNA	26.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045100900	A BOUZKRI	X2036926T	MALLEN	23.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500401677288	J CERDAN	25155696	MALLEN	01.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500045140490	R CHICANO	17723529	PASTRIZ	24.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045134611	J USON	17157549	PERDIGUERA	13.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500401622640	D SALIDO	25457830	PUEBLA DE ALFINDEN	15.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
500044952660	J ALBERO	73080198	PUEBLA DE ALFINDEN	25.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
509044941280	G ARROYO	17153576	REMOLINOS	26.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500045175042	J SOLANAS	17737943	SAN MATEO DE GALLEGO	27.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
500045139712	F MATEO	17867459	SAN MATEO DE GALLEGO	16.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045142036	F MATEO	17867459	SAN MATEO DE GALLEGO	16.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045137960	J CABRERA	17452457	SAVIÑAN	26.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
500044979615	N AHMITI	X3095488X	TABUENCA	21.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045115719	J RUIZ	52446963	TARAZONA DE ARAGON	31.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
500401679406	M ACOSTA	70562073	TARAZONA DE ARAGON	22.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
500045115495	J MORALES	73062797	TAUSTE	20.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
500044927767	O AGUILAR	X2340140M	UTEBO	28.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044841617	E AMO	17195758	UTEBO	25.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500401679110	J GARCIA	18434186	UTEBO	18.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500045033867	J ABELLAN	17697408	VILLANUEVA GALLEGO	13.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045096099	P BALBOA	51346667	VILLANUEVA GALLEGO	07.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045077263	WORLD AMERICAN TRAVEL SL	B50142629	ZARAGOZA	19.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045104734	EBRO LIBRO S L	B50300292	ZARAGOZA	04.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045046254	CORPORACION DE EVENTOS CUL	B50650605	ZARAGOZA	20.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045042996	FRANCISCO RUSSO CONSTRUCCI	B50731579	ZARAGOZA	08.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045047192	MASTER PINO SIGLO XXI SL	B50760362	ZARAGOZA	24.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045198420	G COSTAS	X1098450Q	ZARAGOZA	03.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
500045030210	M KANTEK	X1305413W	ZARAGOZA	28.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045011744	R EL MOULAT	X1330147B	ZARAGOZA	15.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045030805	Y SIDIBE	X1349847T	ZARAGOZA	27.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044978945	A TOLBERT	X1841519R	ZARAGOZA	06.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045036303	A KHETA	X2032830K	ZARAGOZA	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045046412	A KHETA	X2032830K	ZARAGOZA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045049553	S KESSLER	X2065631R	ZARAGOZA	08.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045042030	B DIARA	X2203373L	ZARAGOZA	20.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045092562	N AMRAOUI	X2275453V	ZARAGOZA	26.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044979792	H ELZEL	X2287123A	ZARAGOZA	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045049875	L AOUANE	X2501167D	ZARAGOZA	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044847206	D ANUAKO	X2593887Q	ZARAGOZA	14.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045101423	M JABRANE	X2734133P	ZARAGOZA	21.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044978775	V TAHAR	X2740334E	ZARAGOZA	09.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045140258	H ABDERRAZAK	X2751862G	ZARAGOZA	01.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045098072	O EMBEYA	X2777664T	ZARAGOZA	15.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045134416	M BAH	X2815319G	ZARAGOZA	16.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045090723	M HADDOUDA	X3000451D	ZARAGOZA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044982882	L DEMIDON	X3144022Z	ZARAGOZA	19.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500044830577	G BOGDAN	X3327941W	ZARAGOZA	18.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045059820	A FERNANDEZ	00670167	ZARAGOZA	17.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
500045094108	D CALLEJA Y DE	03106541	ZARAGOZA	05.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
500045082246	F MAGAÑA	06425867	ZARAGOZA	21.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045046977	E GOMEZ	06903160	ZARAGOZA	22.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
500045170974	J CAMPILLO	09788508	ZARAGOZA	22.03.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
500045198480	I RODRIGUEZ	12401828	ZARAGOZA	04.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045198479	I RODRIGUEZ	12401828	ZARAGOZA	04.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045190961	J INSAUSTI	15147812	ZARAGOZA	30.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045143557	A GONZALO	16770314	ZARAGOZA	29.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045046102	S VALLE	16919408	ZARAGOZA	31.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045031482	F NAUDIN	17065167	ZARAGOZA	14.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044956500	B TABUENCA	17068395	ZARAGOZA	04.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
500045048111	J SERAL	17084543	ZARAGOZA	25.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044973121	J SOROLLA	17085974	ZARAGOZA	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045121150	F ROMAN	17089003	ZARAGOZA	15.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045171360	J ARBUES	17110725	ZARAGOZA	21.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500044979913	L BECERRIL	17113013	ZARAGOZA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045089071	E DOMINGUEZ	17117686	ZARAGOZA	24.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
500401677021	V CORREAS	17120555	ZARAGOZA	31.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
500401679212	J HERNANDEZ	17126009	ZARAGOZA	19.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500045179047	B VEGA	17126960	ZARAGOZA	10.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045136711	R FERNANDEZ	17134367	ZARAGOZA	14.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045117285	J GONZALEZ	17137541	ZARAGOZA	31.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045117297	J GONZALEZ	17137541	ZARAGOZA	31.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045098011	F BORJA	17141909	ZARAGOZA	26.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044843183	J ESCUDERO	17143367	ZARAGOZA	05.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
500045048603	E MODREGO	17154623	ZARAGOZA	24.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044978702	A CASORRAN	17169686	ZARAGOZA	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045198388	P PARDO	17183071	ZARAGOZA	03.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045134003	S COLOMER	17183539	ZARAGOZA	14.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045061449	M FAURE	17190214	ZARAGOZA	23.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500401676569	J AZNAR	17192230	ZARAGOZA	21.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
500045006396	M GABARRE	17194367	ZARAGOZA	13.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045075552	J QUERO	17198255	ZARAGOZA	16.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045142292	L GRACIA	17199135	ZARAGOZA	22.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
500044925850	J YAGO	17211284	ZARAGOZA	19.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045027235	M ORTIZ	17212643	ZARAGOZA	04.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
500401672710	J GARCIA	17214748	ZARAGOZA	07.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500045171000	M BENDICHO	17406301	ZARAGOZA	22.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500401678852	L FUNES	17418174	ZARAGOZA	17.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
500045034264	M CUBEL	17617607	ZARAGOZA	16.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045102725	M TERESA	17669324	ZARAGOZA	20.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045105556	J MARQUETA	17676193	ZARAGOZA	28.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045044737	M APARICIO	17679458	ZARAGOZA	14.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045090553	M ABUELO	17682707	ZARAGOZA	26.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500401663186	O SANZ	17695970	ZARAGOZA	22.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
500045111672	A GARCIA	17697880	ZARAGOZA	09.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045139001	F IBAÑEZ	17698900	ZARAGOZA	22.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045048299	M SABATER	17699445	ZARAGOZA	26.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045077380	J SADA	17700183	ZARAGOZA	23.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045063859	A GOMEZ	17707592	ZARAGOZA	25.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045048202	J FUENTES	17710930	ZARAGOZA	15.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
500045055607	M VILLALBA	17711109	ZARAGOZA	26.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
500045099635	A LASHERAS	17713772	ZARAGOZA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045102397	C SUAREZ	17718993	ZARAGOZA	18.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045045500	J VELASCO	17719415	ZARAGOZA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045194267	J HURTADO	17722366	ZARAGOZA	06.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045173744	P CADIZ	17722463	ZARAGOZA	18.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045174694	R GIMENEZ	17723718	ZARAGOZA	22.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045174128	R GIMENEZ	17723718	ZARAGOZA	27.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500044846410	L ARTIGAS	17724720	ZARAGOZA	02.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
500401623401	C TORRALBA	17725047	ZARAGOZA	29.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
500045019093	J SAN JUAN	17726308	ZARAGOZA	14.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045176745	A GONZALEZ	17726853	ZARAGOZA	08.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045122190	J VERA	17729269	ZARAGOZA	23.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045170238	G CELAYA	17736858	ZARAGOZA	13.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
500045170226	G CELAYA	17736858	ZARAGOZA	13.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045089678	V ZORRAQUINO	17738136	ZARAGOZA	12.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
500045147770	A SANCHEZ	17739154	ZARAGOZA	19.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045090309	C CHAHUAN	17742240	ZARAGOZA	22.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
500045048160	D BERNAL	17742997	ZARAGOZA	05.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045048172	D TEJERINA	17744736	ZARAGOZA	05.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
509044953970	J BORQUE	17744877	ZARAGOZA	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500045145281	M MARTIN MAESTRO	17744911	ZARAGOZA	10.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045142620	E TEJERO	17747195	ZARAGOZA	07.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045044567	R QUILEZ	17751834	ZARAGOZA	20.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045108430	R ARGUDO	17752066	ZARAGOZA	06.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045042741	R OMEDAS	17753370	ZARAGOZA	19.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
500045077329	A GRACIA	17753692	ZARAGOZA	20.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045105994	J JERICO	17756326	ZARAGOZA	20.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045138434	C GARCIA	17760642	ZARAGOZA	25.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
500045096993	A MARTOS	17760715	ZARAGOZA	15.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045108351	M BALET	17797779	ZARAGOZA	22.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045056041	A NUÑEZ	17806006	ZARAGOZA	26.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045043009	M PASCUAL	17806485	ZARAGOZA	08.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045076441	A SANJUAN	17810847	ZARAGOZA	24.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
500044979949	J PRADAS	17817818	ZARAGOZA	20.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
509401643353	F LOPEZ	17819630	ZARAGOZA	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500401630223	J ULLATE	17823778	ZARAGOZA	05.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500045093153	F BARCELONA	17828938	ZARAGOZA	31.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045199022	E HEREDIA	17829689	ZARAGOZA	05.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
500045105027	M ARAGONES	17835591	ZARAGOZA	26.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500401642092	J CELLALBO	17836285	ZARAGOZA	07.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500401678700	J MOROS	17836545	ZARAGOZA	16.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500045100420	J PEREZ	17842943	ZARAGOZA	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
500044522494	M LOPEZ	17851161	ZARAGOZA	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500045147605	J ARTAL	17865138	ZARAGOZA	20.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045171334	M SERRANO	17865969	ZARAGOZA	19.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045096427	F POLO	17868727	ZARAGOZA	06.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
509044952691	J CARDIEL	17870313	ZARAGOZA	26.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500045183154	A CONSUEGRA	17871164	ZARAGOZA	18.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045100327	M GRACIA	18373705	ZARAGOZA	13.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044328343	F MIEDES	18435535	ZARAGOZA	25.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045091077	M JIMENEZ	18444757	ZARAGOZA	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
500045200528	R HINOJOSA	19096726	ZARAGOZA	29.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
500045117030	M LOPEZ	24845542	ZARAGOZA	28.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.2
500401620497	J VICENTE	25132770	ZARAGOZA	22.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
500045122153	M GRACIA	25134863	ZARAGOZA	18.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045110102	A DUMALL	25136005	ZARAGOZA	09.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045145529	L LOPEZ	25143615	ZARAGOZA	02.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045096040	R MARTINEZ	25144318	ZARAGOZA	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500401677033	A PELET	25149633	ZARAGOZA	31.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500044853152	J BARBERAN	25154819	ZARAGOZA	20.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
500045096506	M PONCE	25155176	ZARAGOZA	08.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045093864	G CLAVERO	25155299	ZARAGOZA	04.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045172788	M RODRIGUEZ	25156849	ZARAGOZA	04.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500044927871	A TABUENCA	25160787	ZARAGOZA	14.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045140817	R PERALVAREZ	25161039	ZARAGOZA	19.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045140805	R PERALVAREZ	25161039	ZARAGOZA	19.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
500045180165	E FERRER	25162336	ZARAGOZA	11.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045046667	C GIMENEZ	25164729	ZARAGOZA	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045092768	M GIMENEZ	25165044	ZARAGOZA	29.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045112366	I TEMPRANO	25166941	ZARAGOZA	06.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045112378	I TEMPRANO	25166941	ZARAGOZA	06.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045197918	E BAREAS	25167515	ZARAGOZA	03.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045090474	D TARODO	25168149	ZARAGOZA	22.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045082969	J CASAS	25179864	ZARAGOZA	08.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045200164	J PEREZ	25184673	ZARAGOZA	03.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
500045092513	S SANZ	25187018	ZARAGOZA	23.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045109800	R SOLIS	25189876	ZARAGOZA	09.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045173598	M SALGUERO	25189904	ZARAGOZA	04.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045047751	J GIMENEZ	25192872	ZARAGOZA	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045101629	A PEREZ	25193064	ZARAGOZA	16.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045038439	L MARCOS	25193554	ZARAGOZA	22.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045081450	O PEREZ	25195297	ZARAGOZA	15.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044989906	O PEREZ	25195297	ZARAGOZA	05.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045106561	J ESTEBAN	25425870	ZARAGOZA	24.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045193834	M GARCIA	25427397	ZARAGOZA	05.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045038804	I PELLUS	25432177	ZARAGOZA	03.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045097456	C LOPEZ	25444314	ZARAGOZA	08.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045065054	V FERNANDEZ	25446612	ZARAGOZA	23.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
500045026371	A PEÑALOSA	25453578	ZARAGOZA	27.01.2001	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
500045038786	G SEBA	25454459	ZARAGOZA	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045080973	M MEDIEL	25458141	ZARAGOZA	03.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
500045111714	D MENDOZA	25465409	ZARAGOZA	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500044968794	R ESTAUN	25465696	ZARAGOZA	09.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500044920797	I SANCHEZ	25468343	ZARAGOZA	25.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045077100	C BORRAZ	25469328	ZARAGOZA	22.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
500045037204	F GRACIA	25470107	ZARAGOZA	15.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
500401676510	J GRACIA	25472546	ZARAGOZA	21.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045047787	J SANCHEZ	25474673	ZARAGOZA	15.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045031858	M HERNANDEZ	25479342	ZARAGOZA	19.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045036790	M VENTURA	27266841	ZARAGOZA	13.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500401677781	J CUARTERO	29087811	ZARAGOZA	08.03.2001	39.000	234,39		RD 13/92	048.
500045096233	B GARCIA	29089232	ZARAGOZA	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045175959	M SEVIL	29095095	ZARAGOZA	17.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045092549	S GUARDIOLA	29104541	ZARAGOZA	23.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
500045048482	A GABARRE	29105060	ZARAGOZA	27.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045193093	E MARTINEZ	29105728	ZARAGOZA	07.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045141858	D MORILLA	29106333	ZARAGOZA	22.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045138446	O LUCIENTES	29122693	ZARAGOZA	25.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044917889	J ROMERO	29122783	ZARAGOZA	10.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045083081	S PEREZ	29123191	ZARAGOZA	06.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500044853115	J CRIPPA	29125006	ZARAGOZA	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
500045047593	M HERNANDEZ	29125295	ZARAGOZA	31.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045047600	M HERNANDEZ	29125295	ZARAGOZA	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044832770	L CORREAS	29129294	ZARAGOZA	25.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
500045046175	J FERNANDEZ	29129446	ZARAGOZA	13.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045039961	S LEGASA	29129875	ZARAGOZA	05.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
500045039973	S LEGASA	29129875	ZARAGOZA	05.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
500045170135	J GONZALEZ	29134212	ZARAGOZA	14.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045139396	F ALVAREZ	30165017	ZARAGOZA	21.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045093840	D ESPAÑOL	37149860	ZARAGOZA	03.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045093130	J HEREDIA	40429881	ZARAGOZA	29.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045141998	I PUIG	46019619	ZARAGOZA	25.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500401678414	A SORIA	50652712	ZARAGOZA	14.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
500045096300	M FERNANDEZ	50800607	ZARAGOZA	09.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045042790	L GABARRE	50970391	ZARAGOZA	11.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045047994	L GABARRE	50970391	ZARAGOZA	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045096531	A BERNAL	51388478	ZARAGOZA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045031469	I ECHEVERRIA	72486069	ZARAGOZA	26.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
500044987508	G MURUZABAL	72660023	ZARAGOZA	14.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500045172685	S ARTAJONA	72966525	ZARAGOZA	27.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500044986632	D PEREZ	72967777	ZARAGOZA	16.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
500401622597	J OLMOS	72969785	ZARAGOZA	15.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500045081631	L CARBONELL	72974152	ZARAGOZA	17.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
500045081620	L CARBONEL	72974152	ZARAGOZA	17.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045044488	L CARBONELL	72974152	ZARAGOZA	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500045098035	J NAVARLAZ	72976775	ZARAGOZA	07.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045041876	P CAPEL	72980411	ZARAGOZA	27.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045041864	P CAPEL	72980411	ZARAGOZA	27.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500044927860	A GASPAR	72985138	ZARAGOZA	10.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
500045096907	J VALLE	72998508	ZARAGOZA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500045198418	J ALCALDE	73097753	ZARAGOZA	03.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
500045043903	A RIAD	76923062	ZARAGOZA	14.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
500044927457	J MUR	76923111	ZARAGOZA	26.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045099751	J GALAN	17735039	ZARAGOZA (B.º MONTAÑANA)	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
509044941954	C BERNAL	29102629	ZARAGOZA (B.º MOVERA)	05.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
500401676880	F QUEVEDO	17435921	ZARAGOZA (B.º SANTA ISABEL)	27.03.2001	26.000	156,26		RD 13/92	050.
500401678311	T GRACIA	17198041	ZARAGOZA (B.º SANTA ISABEL)	13.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500045141986	R RODRIGUEZ	17759532	ZARAGOZA (B.º SANTA ISABEL)	25.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
500045041256	M ARTAJO	17158912	ZARAGOZA (B.º CARTUJA BAJA)	08.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045108247	A FUERTES	17700338	ZARAGOZA (B.º CARTUJA BAJA)	13.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500401671833	M SANJUAN	17220896	ZARAGOZA (B.º CASETAS)	28.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
500045120892	F MULAS	07742919	ZARAGOZA (B.º GARRAPINILL.)	24.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
500045036753	F BORRAS	17179500	ZARAGOZA (B.º MIRALBUENO)	08.03.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
500045092070	J SANCHEZ	17675948	ZARAGOZA (B.º MOVERA)	14.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045124770	J RUIZ	17205021	ZARAGOZA (B.º VILLAMAYOR)	21.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	032.
500401630260	J PITARQUE	17711162	ZARAGOZA (B.º VILLAMAYOR)	05.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
500044838709	C MACAYA	17128591	ZUERA	19.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
500045072411	V JIMENEZ	40851100	ZUERA	09.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
500045177610	M FERRERO	11693264	CARBAJALES DE ALBA	23.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 6.306

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2001.

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 12.17 horas del día 6 de abril de 2001, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Francisco Javier Lambán Montañés, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don Carlos María Tomás Navarro; vicepresidente segundo, don José Antonio Acero Gil, y vicepresidente tercero, don Fernando Labena Gallizo, los siguientes ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: don Luis María Beamonte Mesa, don Gregorio Benedí Martínez, doña María Inmaculada de Francisco y Trigo, don Conrado Domingo Pérez, don Victoriano Herraiz Franco, don José Manuel Larqué Gregorio, don Alfredo López Pascual, doña María Rosario Mombiela Gállego, don Enrique Rincón Barranco, don José María Salvador García, don José Antonio Sanmiguel Mateo, don Miguel Angel Urmente Andrés, doña Rosario Vázquez Martínez, don Francisco Compés Martínez, don Mariano Gómez Callao, don Martín Llanas Gaspar, don José Antonio Martínez Cortés, don Jesús Martínez Herrera, don Nicolás Medrano Palacios, don Carlos Pérez Anadón, don Pedro Feliciano Tabuenca López, don José Luis Zalaya Jaime y don Miguel Angel Gargallo Lozano.

Se hallan presentes los veintisiete miembros que componen la Corporación.

Actúa como secretario la que lo es de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez; asimismo asiste la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed. La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 23 DE MARZO DE 2001.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 23 de marzo de 2001.

Presidencia

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2001.

Queda enterada la Corporación de los decretos de la Presidencia números 172 a 289, ambos inclusive, correspondientes al mes de febrero de 2001.

Comisión de Gobierno

3. RECONOCER CREDITOS A FAVOR DE DIVERSOS PROVEEDORES CORRESPONDIENTES A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Por unanimidad se acordó:

Reconocer créditos a favor de los perceptores que se detallan correspondientes a diversos servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación Provincial en ejercicios anteriores.

4. RECONOCER CREDITOS A FAVOR DE DIVERSOS PROVEEDORES CORRESPONDIENTES A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Por unanimidad se acordó:

Reconocer créditos a favor de los perceptores que se detallan, correspondientes a diversos servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación Provincial en ejercicios anteriores.

Comisión de Economía y Hacienda

5. DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2000.

Por unanimidad se acordó:

Tomar conocimiento de la liquidación del presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de la Excma. Diputación, correspondiente al ejercicio 2000, aprobada por decreto de Presidencia núm. 272, de fecha 21 de febrero de 2001.

6. ABONAR LA CANTIDAD DE 12.644 PESETAS A ENCUADERNACIONES M. COLERA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS NUMEROS 206 y 207 DE DICIEMBRE DE 2000.

Por unanimidad se acordó:

Reconocer un crédito a favor de Encuadernaciones M. Cólera de Zaragoza, por importe de 12.644 pesetas, correspondiente al gasto de encuadernaciones de libros oficiales de actas de Pleno y Comisión de Gobierno y libro del Registro de Entradas realizado en el ejercicio de 2000.

7. RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 157.205 PESETAS.

Por unanimidad se acordó:

Reconocer créditos a favor de varios perceptores correspondientes a diversos trabajos efectuados a esta Diputación en el ejercicio 2000, por un importe de 157.205 pesetas.

8. RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 113.547 PESETAS.

Por unanimidad se acordó:

Reconocer créditos a favor de varios perceptores correspondientes a diversos trabajos efectuados a esta Diputación en el ejercicio 2000 por un importe de 113.547 pesetas.

9. ORDENAR EL PAGO DE DOS FACTURAS DE LA ASESORIA JURIDICA POR IMPORTE TOTAL DE 26.041 PESETAS POR GASTOS GENERADOS EN EL AÑO 2000.

Por unanimidad se acordó:

Autorizar y disponer los gastos y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente y correspondientes a servicios y suministros efectuados a la asesoría jurídica de esta Diputación en el ejercicio de 2000, por un importe de 26.041 pesetas.

10. DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NUM. 605/01, DE 29 DE MARZO, POR EL QUE SE DELEGA LA FIRMA DEL SR. PRESIDENTE EN EL SEÑOR DIPUTADO DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA, A EFECTOS DE LA GESTION TRIBUTARIA.

Por unanimidad se acordó tomar conocimiento del decreto de la Presidencia número 605/01, de 29 de marzo, por el que se delega en el ilustre señor don José Luis Zalaya Jaime, diputado delegado de Economía y Hacienda, la firma de todos los documentos relativos a la gestión tributaria, inspectora y recaudatoria, que en virtud de las delegaciones efectuadas por los ayuntamientos de la provincia vayan a ser ejecutadas desde la Diputación Provincial.

11. ACORDAR LA RECEPCION FORMAL DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE QUIÑONES, 11, DE TARAZONA, DE PROPIEDAD DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA, CON EL CARACTER DE BIEN PATRIMONIAL, ADOPTADA LA MODIFICACION DE CALIFICACION JURIDICA ANTERIOR.

Por unanimidad se acordó: La recepción formal del inmueble que se describe, como bien de carácter patrimonial, una vez que se han verificado los trámites legales y reglamentarios correspondientes. Solar de forma rectangular y alargado de 45,83 metros cuadrados de superficie, en cuyo fondo se halla enclavada la planta baja del edificio colindante de alrededor de 20,52 metros cuadrados. Linda: al norte, con el núm. 9 de la calle Quiñones; al sur, con el núm. 13 de la calle Quiñones; al este, con resto del Hogar Doz, y al oeste con calle Quiñones.

12. TOMAR CONOCIMIENTO Y MOSTRAR CONFORMIDAD A LA ADAPTACION DE ESTATUTOS DE LA "FUNDACION CENTRO DE PRENSA" DE ZARAGOZA, FORMALIZADO EN ESCRITURA PUBLICA EL 6 DE FEBRERO DE 2001 ANTE EL NOTARIO DE ZARAGOZA DON JOSE MARIA BADIA GASCO.

Por unanimidad se acordó: Tomar conocimiento y mostrar conformidad a la adaptación de estatutos de la "Fundación Centro de Prensa de Zaragoza", formalizados en escritura pública el día 6 de febrero de 2001, ante el notario de Zaragoza don José María Badía Gascó.

13. RENUNCIAR AL DERECHO DE PREFERENTE ADQUISICION A PRORRATA DE LAS CUOTAS RESPECTIVAS SOBRE EL 9% DE CUOTA DOMINICAL QUE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA CEDE A LA INSTITUCION FERIA OFICIAL Y NACIONAL DE MUESTRAS DE ZARAGOZA.

Por unanimidad se acordó: Renunciar al derecho de preferente adquisición que esta Corporación provincial tiene en el condominio de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza y que en tal sentido pudiera ejercitar respecto del 9% de cuota dominical de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza que cede a la Institución Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza.

14. DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NUMERO 301/01, DE 1 DE MARZO, POR EL QUE SE ACEPTA A BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA Y LEGADO DE DOÑA JOAQUINA ZAMORA SARRATE A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Por unanimidad se acordó tomar conocimiento del decreto de la Presidencia número 301/01, de 1 de marzo, por el que se acepta la herencia de doña Joaquina Zamora Sarrate, en virtud del testamento otorgado ante el notario de Zaragoza don Francisco Sanz Pedrero, el 21 de mayo de 1981.

15. DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NUMERO 501/01, DE 20 DE MARZO, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESION DE USO GRATUITA EFECTUADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD DEL INMUEBLE DENOMINADO "PUERTA DE TERRER" POR PLAZO DE VEINTICINCO AÑOS, A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS BILBILITANOS.

Por unanimidad se acordó tomar conocimiento del decreto de la Presidencia número 501/01, de 20 de marzo, por el que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza acepta la cesión gratuita efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud del uso y disfrute de inmueble de su propiedad, sito en la citada localidad, denominado "Puerta de Terrer" y ubicado en la calle Puente Seco. sin número, y por un período de veinticinco años.

16. DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NUMERO 495/01, DE 20 DE MARZO, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESION GRATUITA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMOCHUEL DE LA PARCELA 27 DEL POLIGONO 12, PARAJE "ALTO", SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AZAILA (TERUEL).

Por unanimidad se acordó tomar conocimiento del decreto de la Presidencia número 495/01, de 20 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Almochuel de la parcela 27 del polígono 12, paraje "Plano Alto", con una superficie de 57 áreas, 50 centiáreas (0,5750), sita en término municipal de Azaila (Teruel).

17. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA REALIZADA DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2000 EN EL PALACIO PROVINCIAL, Y ORDENAR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 838.071 PESETAS A LA EMPRESA RAMEL, S.A.

Por unanimidad se acordó: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 838.071 pesetas, correspondiente al servicio de refuerzo de limpieza realizado en el Palacio Provincial durante los meses de noviembre y diciembre del año 2000.

18. ABONAR A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PEDRO IV, NUM. 4, "EL CEREMONIOSO", LA CANTIDAD DE 66.368 PESETAS EN CONCEPTO DE GASTOS DE GASOLEO DEL CITADO INMUEBLE PROPIEDAD DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, POR EL PERIODO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE EL AÑO 2000.

Por unanimidad se acordó: Abonar a la Comunidad de Propietarios de Pedro IV, núm. 4 "El Ceremonioso" la cantidad de 66.368 pesetas, en concepto de gastos de gasóleo de los pisos de calle Pedro IV, núm. 4. "El Ceremonioso", propiedad de esta Diputación Provincial.

19. ABONAR A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PASEO MARIA AGUSTIN, 22-26-28, LA CANTIDAD DE 586.828 PESETAS EN CONCEPTO DE GASTOS DE COMUNIDAD DE LOS LOCALES DEL CITADO INMUEBLE, PROPIEDAD DE ESTA DIPIUTACION PROVINCIAL, POR EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 1999 A NOVIEMBRE DEL 2000.

Por unanimidad se acordó: Abonar a la Comunidad de Propietarios de paseo María Agustín, 22-26-28, la cantidad de 586.828 pesetas en concepto de gastos de comunidad de los locales de paseo de María Agustín, 22-26-28 propiedad de esta Diputación Provincial.

20. ACEPTAR LA DELEGACION DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL RELATIVA A LA GESTION RECAUDATORIA EN VIA EJECUTIVA DE TODOS LOS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO (TRIBUTOS, PRECIOS PUBLICOS, ETC.).

Por unanimidad se acordó: Aceptar la delegación solicitada a esta Corporación provincial por el Ayuntamiento de Sobradiel relativa a la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de sus ingresos de derecho público.

Comisión de Bienestar Social

21. RECONOCER EL GASTO DE 45.442.252 PESETAS, CORRESPONDIENTE A FACTURAS POR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL HOSPITAL REAL Y PROVINCIAL DE NTRA. SRA. DE GRACIA DURANTE EL EJERCICIO 2000.

Por unanimidad se acordó: Autorizar y reconocer el gasto de 45.442.252 pesetas, correspondiente a facturas por obligaciones relativas a servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas al Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, durante el ejercicio 2000.

22. APROBAR FACTURA DE ESTANCIAS ORIGINADAS EN EL PSIQUIATRICO DEL SADABA POR DIFERENCIA DE LAS ESTABLECIDAS EN CONVENIO, RELATIVA A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2000, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 3.882.500 PESETAS.

Por unanimidad se acordó: Autorizar el gasto y reconocer la obligación acreditada documentalmente emitida por Ejea Sociedad Cooperativa Limitada, por diferencia de estancias originadas por pacientes internados en el Centro Psiquiátrico de Sádaba, que asciende a la cantidad de 3.882.900 pesetas.

23. RECONOCER EL GASTO DE 536.611 PESETAS, CORRESPONDIENTE A FACTURAS POR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA ESCUELA-TALLER MONASTERIO DE VERUELA DURANTE EL EJERCICIO DE 2000.

Por unanimidad se acordó: Autorizar y reconocer el gasto de 536.611 pesetas, correspondiente a las obligaciones relativas a gastos generales de la Escuela-Taller Monasterio de Veruela IV durante el ejercicio de 2000.

24. RECONOCER EL GASTO DE 136.183 PESETAS, CORRESPONDIENTE A FACTURAS POR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA ESCUELA-TALLER MONASTERIO DE VERUELA Y EL PROGRAMA EUROPEO NOW, DURANTE EL EJERCICIO DE 2000.

Por unanimidad se acordó: Autorizar y reconocer el gasto de 136.183 pesetas, correspondiente a las obligaciones relativas a gastos generales de la Escuela-Taller Monasterio de Veruela IV y Programa Europeo Now, durante el ejercicio de 2000.

Comisión de Cooperación

25. ACEPTAR LAS ALEGACIONES, ACLARACIONES Y SUGERENCIAS FORMULADAS A LA APROBACION DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES DE 2001, REALIZADA POR ACUERDO PLENARIO DE 2 DE MARZO DE 2001.

Aceptar las alegaciones, aclaraciones y sugerencias formuladas a la aprobación del Plan de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2001.

Comisión de Cultura

26. RECONOCER CREDITOS A FAVOR DE LOS PERCEPTORES QUE SE DETALLAN CORRESPONDIENTES A TRABAJOS Y SERVICIOS REALIZADOS PARA EL SERVICIO DE RESTAURACION EN EL EJERCICIO DE 2000.

Por unanimidad se acordó: Autorizar y disponer gastos y reconocer créditos a favor de varios perceptores correspondientes a diversos servicios y suministros efectuados a esta Diputación en el ejercicio de 2000.

27. AUTORIZAR Y DISPONER GASTOS Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE EN LAS FACTURAS QUE SE RELACIONAN EN EL EXPEDIENTE.

Por unanimidad se acordó: Autorizar y disponer un gasto y reconocer la obligación correspondiente a una actuación realizada en las campañas de teatro y música en el año 2000.

Comisión de Régimen Interior

28. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER OBLIGACIONES DE GASTOS DEL AÑO 2000, DEL AREA DE REGIMEN INTERIOR, Y ORDENAR EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

Por unanimidad se acordó: Reconocer créditos a favor de varios perceptores correspondientes a cuotas de mantenimiento efectuadas a esta Diputación en el ejercicio 2000, en el Area de Régimen Interior.

29. APROBAR LA VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO, TANTO DE PERSONAL FUNCIONARIO COMO LABORAL, PARA EL AÑO 2001.

Por unanimidad se acordó: Aprobar la valoración de puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como laboral, para el año 2001.

Comisión de Obras Públicas

30. AUTORIZAR Y DISPONER GASTOS Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2000, DE REPARACION DE MATERIAL DE TRANSPORTE DEL PARQUE DE VIAS Y OBRAS, POR IMPORTE DE 179.272 PESETAS.

Por unanimidad se acordó: Autorizar y disponer los gastos y reconocer las obligaciones correspondientes a reparación de material de transporte del Parque de Vías y Obras en el ejercicio 2000.

32. AUTORIZAR Y DISPONER GASTOS Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2000, DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSERVACION DE LA RED VIARIA PROVINCIAL, POR IMPORTE DE 306.533 PESETAS.

Por unanimidad se acordó: Autorizar y disponer los gastos, y reconocer las obligaciones correspondientes a suministro de material para la conservación de la Red Viaria Provincial, en el ejercicio 2000.

33. AUTORIZAR Y DISPONER GASTOS Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2000, DE GASTOS DIVERSOS E INVERSIONES DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS, POR IMPORTE DE 87.375 Y 60.000 PESETAS.

Por unanimidad se acordó: Autorizar y disponer los gastos correspondientes a gastos diversos e inversiones del Servicio de Vías y Obras en el ejercicio 2000.

34. AUTORIZAR Y DISPONER GASTOS Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.000, DE TELEFONIA MOVIL DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS, POR IMPORTE DE 17.517 PESETAS.

Por unanimidad se acordó: Autorizar y disponer los gastos, correspondientes a reparación de telefonía móvil del Servicio de Vías y Obras, en el ejercicio 2000.

35. AUTORIZAR Y DISPONER GASTOS Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.000, DE GASTOS DIVERSOS DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS, POR IMPORTE DE 180.960 PESETAS.

Por unanimidad se acordó: Autorizar y disponer los gastos, y reconocer las obligaciones correspondientes a gastos diversos del Servicio de Vías y Obras, en el ejercicio 2000.

Zaragoza, 22 de mayo de 2001. — La secretaria general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

Núm. 6.307

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2001.

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 10.43 horas del día 23 de marzo de 2001, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Francisco Javier Lambán Montañés, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don Carlos María Tomás Navarro; vicepresidente segundo, don José Antonio Acero Gil, y vicepresidente tercero, don Fernando Labena Gallizo, los siguientes ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: don Luis María Beamonte Mesa, don Gregorio Benedí Martínez, doña María Inmaculada de Francisco yTrigo, don Conrado Domingo Pérez, don Victoriano Herraiz Franco, don José Manuel Larqué Gregorio, don Alfredo López Pascual, doña María Rosaro Mombiela Gállego, don Enrique Rincón Barranco, don José María Salvador García, don Miguel Angel Urmente Andrés, doña Rosario Vázquez Martínez, don Francisco Compés Martínez, don Mariano Gómez Callao, don Martín Llanas Gaspar, don José Antonio Martínez Cortés, don Jesús Martínez Herrera, don Nicolás Medrano Palacios, don Carlos Pérez Anadón, don Pedro Feliciano Tabuenca López, don José Luis Zalaya Jaime y don Miguel Angel Gargallo Lozano.

Excusa su asistencia el diputado don José-Antonio Sanmiguel Mateo. Se hallan presentes veintiséis miembros de los veintisiete que componen la Corporación.

Actúa como secretario la que lo es de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez; asimismo asiste la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed.

La Presidencia abre la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 2 DE MARZO DE 2001.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 2 de marzo de 2001.

Comisión de Cooperación

2. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE RED VIARIA LOCAL PARA EL AÑO 2001, CUYA APROBACION INICIAL SE LLEVO A CABO POR ACUERDO PLENARIO DE 2 DE MARZO DE 2001.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de red viaria local para el año 2001, y resolver las alegaciones formuladas por varios Ayuntamientos a dicho Plan.

3. DETERMINAR LAS OBRAS Y ACTUACIONES QUE COMPLETARAN EN EL AÑO 2001 LAS PREVISIONES DE INVERSION DEL PLAN BIENAL DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y EQUIPAMIENTOS, EN LOS BARRIOS RURALES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, PARA LOS AÑOS 2000-2001, OBJETO DEL CONVENIO FORMALIZADO ENTRE AMBAS CORPORACIONES EN 28 DE JULIO DE 2000.

Por unanimidad se acordó:

Determinar las obras y actuaciones que completarán en el año 2001 las previsiones de inversión del Plan bienal de infraestructuras básicas y equipamientos en los barrios rurales del municipio de Zaragoza para los años 2000 y 2001.

Zaragoza, 22 de mayo de 2001. — La secretaria general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

Núm. 6.308

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2001.

En Zaragoza, a las 12.14 horas del día 11 de mayo de 2001, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Francisco Javier Lambán Montañés, se constituyó en el salón de comisiones del Palacio Provincial la Comisión de Gobierno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los señores vicepresidente primero, don Carlos Tomás Navarro; vicepresidente segundo don José Antonio Acero Gil, y vicepresidente tercero, don Fernando Labena Gallizo, los siguientes ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: don Jesús Martínez Herrera, don Mariano Gómez Callao, don José Luis Zalaya Jaime y don José Antonio Sanmiguel Mateo.

Excusan su asistencia los diputados don Carlos Pérez y don Miguel Angel Gargallo.

Se halla presente la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed.

Actúa de secretario la que lo es de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

La presidencia abre la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta de la sesión anterior

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 6 de abril de 2001.

Presidencia

1. PRORROGAR CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EL 21 DE MAYO DE 1998 CON EL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE ZARAGOZA.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la prórroga hasta el 21 de mayo de 2002 del convenio de colaboración suscrito con el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Zaragoza.

2. APROBAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, PARA ESTABLECER RELACIONES PERMANENTES CON LA ESCUELA DE CERAMICA DE MUEL.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tudela para establecer relaciones permanentes con la Escuela de Cerámica de Muel.

Comisión de Economía y Hacienda

3. DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACION, EN LO QUE RESPECTA A LA EJECUCION, DE LA OBRA "VARIANTE DE CORTES EN LA CARRETERA PROVINCIAL CP-2, DE BORJA A CORTES"; ABONAR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR IMPORTE DE 5.139.064 PESETAS Y DEVOLVER LA GARANTIA DEFINITIVA DE 4.777.035 PESETAS A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A.

Por unanimidad se acordó:

Dejar sin efecto la contratación, en lo que respecta a la ejecución de la obra variante de cortes en la carretera provincial CP-2, de Borja a Cortes, aprobar las facturas presentadas por la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S.A., que alcanzan un importe total de 5.139.064 pesetas, y devolver la cantidad de 4.777.035 pesetas, que como garantía definitiva fue depositada en la Tesorería Provincial.

4. APROBAR LA CERTIFICACION NUM.3-LIQUIDACION INCLUYENDO EL ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO ENTRE LA CARRETERA A-122 (INTERSECCION EN SALILLAS) Y LA AUTOVIA DE ARAGON (PLAN 1999), POR UN IMPORTE DE 1.066.897 PESETAS, IVA INCLUIDO, QUE REPRESENTA UN EXCESO DE OBRA EJECUTADA DE 1.019.500 PESETAS (3,53%) RESPECTO AL IMPORTE DE ADJUDICACION, OBRAS ADJUDICADAS EN SU DIA A CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la certificación núm. 3-liquidación por importe de 1.066.897 pesetas, IVA incluido, correspondiente a las obras de acondicionamiento del camino entre la carretera A-122 (intersección en Salillas) y la autovía de Aragón (Plan 1999), adjudicadas en su día a la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S.A., y que incluye el exceso de obra ejecutada de 1.019.500 pesetas (3,53%), respecto al importe de adjudicación.

5. APROBAR LA CERTIFICACION NUM. 1-LIQUIDACION, INCLUYENDO EL ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CV-103, DE LA A-1411 A FAYON, POR UN IMPORTE DE 18.156.005 PESETAS, IVA INCLUIDO, QUE SUPONE UNA DISMINUCION DE 1.205.862 PESETAS (0,6228%), SOBRE EL IMPORTE DE ADJUDICACION, ASI COMO TOMAR CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACION DEL ACTA DE RECEPCION DE LAS REFERIDAS OBRAS, ADJUDICADAS EN SU DIA A ARAGONESA DE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la certificación núm. 1-liquidación por importe de 18.156.005 pesetas, IVA incluido, correspondiente a las obras complementarias de acondicionamiento de la carretera provincial CV-103, de la A-1411 a Fayón, adjudicadas en su día a la empresa Aragonesa de Asfaltos y Construcciones, S.A., la cual supone una disminución de 1.205.862 pesetas (0,6228%), sobre el importe de adjudicación de las referidas obras y tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción de las mismas.

Comisión de Bienestar Social

6. SELECCIONAR A LA EMPRESA QUE HA DE DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE TURISMO SOCIAL A EXTREMADURA, DIRIGIDO A LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD DE NUESTRA PROVINCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL-2001.

Por unanimidad se acordó:

Seleccionar a la empresa Viajes Aneto para la realización del Programa Viaje a Extremadura, dirigido a jubilados y pensionistas de la provincia, a desarrollar durante los meses de septiembre y octubre del año en curso, en el marco del Plan de Actividades del Area de Bienestar Social-2001.

7. SELECCIONAR A LA EMPRESA QUE HA DE DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE TURISMO SOCIAL A ESTAMBUL Y CAPADOCIA, DIRIGIDO A LA POBLACION EN GENERAL DE NUESTRA PROVINCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL-2001.

Por unanimidad se acordó:

Seleccionar a la Empresa Viajes Barceló para la realización del viaje Estambúl-Capadocia, en avión y circuito en bus por la Capadocia, dirigido a la población en general de nuestra provincia, a desarrollar durante los meses de julio, agosto y septiembre próximos, en el marco del Plan de Actividades del Area de Bienestar Social-2001.

Comisión de Cultura

8. APROBAR UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASPE PARA LA ORGANIZACION DEL III ENCUENTRO DE GRUPOS CORALES.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Caspe para la organización del III Encuentro de Agrupaciones Corales que tendrá lugar en Caspe durante los meses de abril y mayo de 2001.

9. APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LAS DIPUTACIONES DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL, PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LOS PROGRAMAS CULTURALES DE CIRCUITO DE ARTES ESCENICAS, MUSICALES Y PLASTICAS Y LAS CAMPAÑAS CULTURALES QUE INCLUYEN TEATRO, MUSICA, CINE, ANIMACION A LA LECTURA Y AUDIOVISUALES, Y QUE SE DESARROLLARON DURANTE EL AÑO 2001.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma del convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón y las Diputaciones de Huesca y Teruel, para la organización y realización de los programas culturales de Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas y las campañas culturales que incluyen teatro, música, cine, animación a la lectura y audiovisuales, y que se desarrollarán durante el año 2001.

10. APROBAR EL DEPOSITO TEMPORAL DE SEIS CUADROS DEL PINTOR ANTONIO FORTUN EN LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN ARAGON.

Por unanimidad se acordó:

Autorizar el depósito temporal de seis cuadros del legado de don Antonio Fortún, perteneciente a la Diputación de Zaragoza, en la Delegación del Gobierno en Aragón.

11. APROBAR LA FIRMA DE UN PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE TERUEL Y LA DIPUTACION DE ZARAGOZA, PARA LA COFINANCIACION DE LA EXPOSICION “EL MUNDO DE TERESA JASSA”.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma de un protocolo de colaboración con la Diputación de Teruel para la cofinanciación de la exposición “El mundo de Teresa Jassá”, que está realizándose en el Taller Escuela Cerámica de Muel durante los días 25 de enero al 21 de marzo de 2001, y durante el mes de noviembre de 2001 se expondrá en el Museo de Teruel.

12. CONCEDER LA PRORROGA DE LA BECA DE ARTES PLASTICAS “CASA DE VELAZQUEZ” A DOÑA MARIA BUIL GAZOL, POR IMPORTE DE 2.000.000 DE PESETAS.

Por unanimidad se acordó:

Conceder la prórroga de la beca de artes plásticas “Casa de Velázquez” para el período 2001-2002 a doña María Buil Gazol, por haber desarrollado su trabajo de creación artística en la Casa de Velázquez de forma plenamente satisfactoria.

Comisión de Régimen Interior

13. DAR CUENTA A LA MUY ILUSTRE COMISION DE GOBIERNO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 3 DE ZARAGOZA, EN EL RECURSO 27 DE 2001, INTERPUESTO POR CONCEPCION LOZANO GOMEZ SOBRE DECRETO DE LA PRESIDENCIA NUM. 3.120, REFERENTE A PROVISION DE PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE GRUPO DE CONTRATACION Y OBRAS, CUYO FALLO ES FAVORABLE A LOS INTERESES DE LA CORPORACION.

Por unanimidad se acordó:

Quedar enterada la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Zaragoza, en el procedimiento abreviado núm. 27 de 2001, interpuesto por Concepción Lozano Gómez, sobre decreto de la Presidencia núm. 3.120, de 24 de octubre de 2000, por el que se desestima el recurso de alzada contra resolución de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de jefe de Grupo de Contratación y Obras.

14. DAR CUENTA A LA MUY ILUSTRE COMISION DE GOBIERNO DE LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON, RECAIDA EN EL RECURSO NUM. 903 DE 1997-B, SEGUIDO A INSTANCIA DE CRISTINA MIÑANA AMADA, SOBRE DECRETO NUM. 2091 DE 1997, POR EL QUE SE DESESTIMA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL CORRESPONDIENTE AL NIVEL 26.

Por unanimidad se acordó:

Quedar enterada la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaída en el recurso 903 de 1997-B, seguido a instancia de Cristina Miñana Amada, sobre decreto 2091 de 1997, desestimando recurso contra solicitud de reconocimiento de grado personal correspondiente al nivel 26.

Otros asuntos

15. DAR CUENTA A LA MUY ILUSTRE COMISION DE GOBIERNO DE LAS ACTUACIONES PROCESALES LLEVADAS A CABO P0R LA ASESORIA JURIDICA DURANTE EL MES DE MARZO DE 2001.

Tomar conocimiento de las actuaciones procesales llevadas a cabo por la asesoría jurídica durante el mes de marzo de 2001.

16. DAR CUENTA A LA MUY ILUSTRE COMISION DE GOBIERNO DE LAS SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON EN RELACION CON EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.).

Queda enterada la Comisión de Gobierno de las sentencias firmes dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre liquidación del impuesto de actividades económicas.

Asunto fuera del orden del día

Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, aceptada por unanimidad por la Comisión de Gobierno, se adoptó, también por unanimidad, el siguiente acuerdo:

17. APROBAR LA CREACION DE LOS PREMIOS LITERARIOS “PEDRO SAPUTO” DE LAS LETRAS ARAGONESAS QUE PRETENDEN PREMIAR ANUALMENTE OBRAS PUBLICADAS A LO LARGO DEL AÑO Y CUYA ENTREGA TENDRA LUGAR EL DIA 18 DE MAYO DE 2001 ENTRE LOS FINALISTAS QUE PREVIAMENTE HAYAN SIDO SELECCIONADOS, ASI COMO EL PROPONER EL NOMBRAMIENTO DEL JURADO QUE SELECCIONARA DICHAS OBRAS.

Aprobar la creación de los premios literarios “Pedro Saputo” de las letras aragonesas que pretenden premiar anualmente obras publicadas a lo largo del año, destinando 1.100.000 pesetas para la organización de los citados premios.

Zaragoza, 22 de mayo de 2001. — La secretaria general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

Núm. 6.309

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2001.

En Zaragoza, a las 11.46 horas del día 6 de abril de 2001, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Francisco Javier Lambán Montañés, se constituyó en el salón de comisiones del Palacio Provincial la Comisión de Gobierno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los señores vicepresidente primero, don Carlos Tomás Navarro; vicepresidente segundo, don José Antonio Acero Gil, y vicepresidente tercero, don Fernando Labena Gallizo, los siguientes ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: don Jesús Martínez Herrera, don Mariano Gómez Callao, don José Luis Zalaya Jaime, don Carlos Pérez Anadón, don Miguel Angel Gargallo Lozano y don José Antonio Sanmiguel Mateo.

Se halla presente la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed.

Actúa de secretario la que lo es de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta de la sesión anterior

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 9 de marzo de 2001.

Presidencia

1. PRORROGAR EL CONVENIO DE COLABORACION CON EBROPOLIS, SUSCRITO EL 21 DE MAYO DE 1999 Y APROBADO POR LA COMISION DE GOBIERNO EN SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 1999.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la prórroga, hasta el 21 de mayo de 2002, del convenio de colaboración suscrito con la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su área de influencia (Ebrópolis), aportando la Diputación Provincial una subvención de 2.000.000 de pesetas.

2. APROBAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACION CULTURAL ROLDE DE ESTUDIOS ARAGONESES.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, nueve votos a favor (señores Lambán Montañés, Tomás Navarro, Acero Gil, Labena Gallizo, Martínez Herrera, Gómez Callao, Zalaya Jaime, Pérez Anadón y Gargallo Lozano), ningún voto en contra y una abstención (señor Sanmiguel Mateo), se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Cultural Rolde de Estudios Aragoneses, con una ayuda económica a la referida Asociación de 2.000.000 de pesetas.

3. APROBAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON EL CONSELLO D'A FABLA ARAGONESA.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, nueve votos a favor (señores Lambán Montañés, Tomás Navarro, Acero Gil, Labena Gallizo, Martínez Herrera, Gómez Callao, Zalaya Jaime, Pérez Anadón y Gargallo Lozano), ningún voto en contra y una abstención (señor Sanmiguel Mateo), se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración con El Consello d'a Fabla Aragonesa, con una aportación económica a la referida Asociación de 900.000 de pesetas.

4. EXPEDIENTE A INFORME DE LA MUY ILUSTRE COMISION DE GOBIERNO PROPONIENDO AL PLENO CORPORATIVO RECONOCER CREDITOS A FAVOR DE DIVERSOS PROVEEDORES CORRESPONDIENTES A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Por unanimidad se acordó elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Reconocer créditos a favor de varios perceptores, correspondientes a diversos servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación Provincial en ejercicios anteriores.

5. APROBAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA ENTIDAD PUBLICA CORREOS Y TELEGRAFOS.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración con la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos para la prestación, por parte de Correos, de los servicios postales correspondientes.

6. APROBAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON EL CLUB DE FUTBOL SALA, AGRUPACION DEPORTIVA SALA-10 "FOTICOS-ZARAGOZA".

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración con el club de fútbol-sala Agrupación Deportiva Sala-10 "Foticos-Zaragoza", con una ayuda económica a la referida Agrupación de 5.000.000 de pesetas.

Comisión de Economía y Hacienda

7. APROBAR LA CERTIFICACION NUM. 2-LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACION DE FIRMES MEDIANTE LECHADA ASFALTICA EN CARRETERAS DE LA RED VIARIA PROVINCIAL (PLAN DE 2000), POR UN IMPORTE DE 9.460.105 PESETAS, IVA INCLUIDO, QUE REPRESENTA UN EXCESO DE OBRA EJECUTADA DE 1.077.624 PESETAS (4,4517%), RESPECTO AL IMPORTE DE ADJUDICACION, ASI COMO TOMAR CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACION DEL ACTA DE RECEPCION DE LAS REFERIDAS OBRAS, ADJUDICADAS EN SU DIA A ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la certificación núm. 2-liquidación por importe de 9.460.105 pesetas, IVA incluido, correspondiente a las obras de impermeabilización de firmes mediante lechada asfáltica en carreteras de la red viaria provincial, y tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción de las referidas obras.

8. QUEDAR ENTERADA ESTA CORPORACION DEL AUTO DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE SUPLICA INTERPUESTO POR LA CONFEDERACION DE EMPRESARIOS Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA, CONTRA ANTERIOR AUTO, DE FECHA 16-12-2000, DESESTIMANDO PETICION DE DICHAS ENTIDADES SOBRE AMPLIACION DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN SU DIA POR EL TRIBUNAL SUPREMO, SOBRE DEVOLUCION DEL RECARGO PROVINCIAL DEL IAE, EJERCICIO 1992.

Por unanimidad se acordó:

Quedar enterada esta Corporación del auto dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón por el que se desestimó el recurso de súplica interpuesto por la Confederación de Empresarios y la Cámara Oficial de Comerico e Industria de Zaragoza contra auto dictado anteriormente por dicho Tribunal.

Comisión de Cultura

9. PROPONER LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA OTRI Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA DIGITALIZACION Y DESCRIPCION DE LA SERIE DE LIBROS DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma del convenio de colaboración con la OTRI y la Diputación Provincial de Zaragoza para la realización de los trabajos necesarios para la digitalización y descripción en soporte informático de la serie de libros de actas y acuerdos de la Diputación Provincial de Zaragoza.

10. PROPONER LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE PARA LA REPRODUCCION Y DIFUSION DE FONDOS DOCUMENTALES INTEGRANTES DEL ARCHIVO HISTORICO DEL REINO CONSERVADOS EN LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Por unanimidad se acordó:

Autorizar al presidente para la firma tan ampliamente como en derecho proceda del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Turismo y la Diputación Provincial de Zaragoza para la reproducción y difusión de fondos documentales integrantes del Archivo de la Diputación del Reino conservados en la Diputación Provincial.

Comisión de Régimen Interior

11. APROBAR LA FIRMA DEL PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y ESTA CORPORACION PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA AL PERSONAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la firma del protocolo de colaboración con la Diputación General de Aragón para la prestación de asistencia sanitaria al personal de la Diputación Provincial de Zaragoza en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

12. DAR CUENTA A LA MUY COMISION DE GOBIERNO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON, EN EL RECURSO 1.201 DE 1996-B, SEGUIDO A INSTANCIA DE DON JOAQUIN AZNAR COSTA, CONTRA DECRETO DE LA PRESIDENCIA NUM. 2010/96, CUYO FALLO ES FAVORABLE A LOS INTERESES DE LA CORPORACION.

Queda enterada la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de la sentencia dictada en el recurso núm. 1.201 de 1996-B, seguido a instancia de Joaquín Aznar Costa, contra la Diputación Provincial de Zaragoza, desestimando el recurso ordinario interpuesto contra la propuesta de la Comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de médico jefe Servicio de Medicina Interna del Hospital Provincial en favor de don José Juan Jiménez Muro Pérez-Cistué.

Otros asuntos

13. DAR CUENTA A LA MUY ILUSTRE COMISION DE GOBIERNO DE LAS ACTUACIONES PROCESALES LLEVADAS A CABO POR LA ASESORIA JURIDICA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2001.

Tomar conocimiento de las actuaciones procesales llevadas a cabo por la asesoría jurídica durante el mes de febrero de 2001.

Zaragoza, 22 de mayo de 2001. — La secretaria general, María del Carmen Crespo Rodríguez

Núm. 6.678

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.351, de 30 de mayo de 2001, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por esta Corporación para la provisión mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de nueve plazas de cabo del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación, de las cuales dos pertenecen a la oferta de empleo público de 2000 y siete a la de 2001.

La citada lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 8 de junio de 2001. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 6.559

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas las siguientes resoluciones del señor teniente de alcalde delegado del Area de Servicios, para conocimiento de los interesados.

Resolución de 4 de abril de 2001:

Imponer sanción de 1.000 pesetas (6,01 euros) de multa a:
—Elena María Valiente Domón (expte. 105.293/2001); y
—Vicente Mallén García (expte. 117.461/2001), por incumplimiento de la resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 27 de mayo de 1983.

Resolución de 6 de abril de 2001:

Imponer sanción de 60.000 pesetas (360,61 euros) de multa a:
—María Pilar Mir Aguilar (expte. 579.858/2000), por infracción al artículo 35.3 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en la vía pública.

Imponer sanción de 25.000 pesetas (150,25 euros) de multa a:
—Antonio Monzón Lacor (expte. 507.890/2000), por infracción al artículo 34.4.C) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre Residuos.

Imponer sanción de 10.000 pesetas (60,10 euros) de multa a:
—Ramón Díaz Gabarre (expte. 3.600.328/2000), por infracción al artículo 22.1.B) del Reglamento regulador del Mercado de Venta Ambulante de Zaragoza.

Imponer sanción de 5.000 pesetas (30,05 euros) de multa a:
—Pedro Sánchez Fernández (expte. 463.351/2000); y
—Carmen Gimeno Galindo (expte. 624.599/2000), por infracción al artículo 34 de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.
—Asunción Prados Maldonados (expte. 3.525.021/2000), por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública.

Imponer sanción de 1.000 pesetas (6,01 euros) de multa a:
—Joaquín Anando Gutiérrez (expte. 103.583/2001), por incumplimiento de la resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 27 de mayo de 1983.

Resolución de 17 de abril de 2001:

Imponer sanción de 25.000 pesetas (150,25 euros) de multa a:
—Fermín Orta Saiz (expte. 356.927/2000), por infracción al artículo 34.4.C) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre Residuos.

Imponer sanción de 1.000 pesetas (6,01 euros) de multa a:
—Vicente Priego Muñoz (expte. 379.778-24/2000);
—Luis Cañas Larriba (expte. 397.774-12/2000); y
—Eduardo Bello Ramos (expte. 415.632-1/2000), por incumplimiento de la resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 27 de mayo de 1983.

Resolución de 19 de abril de 2001:

Imponer sanción de 5.000 pesetas (30,05 euros) de multa a:
—Antonio Velilla Gajardo (expte. 3.536.205/2000); y
—Adrián Lastes Estrada (expte. 3.560.652/2000), por infracción al artículo 39 de la Ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales de compañía.
—Miguel Murillo Ortí (expte. 3.577.284/2000), por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

Imponer sanción de 1.000 pesetas (6,01 euros) de multa a:
—Rosa María Villanueva Alonso (expte. 3.567.975/2000);
—Felipa Victoria Onieva Larroza (expte. 3.706.513/2000);
—María del Carmen Gargallo Navarro (expte. 3.720.697/2000); y
—Carlota Isabel Sarría Sanjuán (expte. 104.212/2001), por incumplimiento de la resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 27 de mayo de 1983.

Resolución de 27 de abril de 2001:

Imponer sanción de 5.000 pesetas (30,05 euros) de multa a:
—Roberto García del Caso (expte. 29.674/2001), por infracción al artículo 293.G) del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.

Resolución de 4 de mayo de 2001:

Imponer sanción de 10.000 pesetas (60,10 euros) de multa a:
—Abdoulaye Niang (expte. 3.634.486/2000), por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el señor teniente de alcalde delegado de Servicios Públicos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de alzada, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con los artículos 46.1 y concordantes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado desde la notificación o publicación del acto, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. De concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, dentro de los plazos establecidos en la ley.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 8 de junio de 2001. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Núm. 6.560

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas al interesado Juan Jesús Repetto Castro, se hace pública la resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de marzo de 2001 (expediente 392.894/00):

Primero. — Requerir a Juan Jesús Repetto Castro para que a partir de la recepción de la presente resolución proceda a adoptar las medidas necesarias en orden a evitar la caída de orines del perro de su propiedad desde la terraza de su domicilio a la vía pública.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Circulación de Animales de Compañía, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994.

Segundo. — Poner en conocimiento de la propiedad citada que, en caso de incumplimiento del presente requerimiento, se podrá proceder a la incoación del oportuno expediente sancionador, según lo dispuesto en los artículos siguientes: 21.1.n) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 59 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículos 56 y siguientes de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Circulación de Animales de Compañía.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 8 de junio de 2001. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Núm. 6.561

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas a los interesados que se relacionan y por los motivos que se expresan, se hace público lo siguiente:

Interesada: Comunidad de Propietarios de la calle García Galdeano, 19.
Número de expediente: 275.740/01.
Motivo: Suciedad en tejado de cobertizo sito en patio de luces de la comunidad.

Interesado: Euken-Kepa Olabarrieta Pérez.
Número de expediente: 304.573/01.
Motivo: Superar el nivel de ruidos permitido con aparato de televisión desde su vivienda.

Por medio del presente se les comunica que los respectivos expedientes se encuentran a su disposición en este Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, primera planta), a fin de que dentro del plazo de los diez días siguientes al de la recepción de la presente notificación puedan examinarlo y formular las alegaciones y/o presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que la no comparecencia en el plazo señalado implicará la pérdida de su derecho a dicho trámite.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 7 de junio de 2001. — El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Núm. 6.387

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, aprueba, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza municipal de Fomento a la Rehabilitación de Zaragoza y el texto refundido de la misma, en la que se modifican los siguientes artículos: 1.º, objeto; 2.º, ámbito de aplicación; 3.º, 6.º, 9.º, 18, 19, 22, 23, 25, 30, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 44 y 45, disposiciones adicionales primera y tercera, disposición transitoria segunda y disposición derogatoria, según documento de mayo de 2001.

Segundo. — Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados y vecinos examinen el expediente y formulen reclamaciones, observaciones o reparos.

Asimismo se procederá a la audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro correspondiente de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Tercero. — Una vez finalizado el período de información pública se resolverán las reclamaciones, reparos u observaciones, y se procederá a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno. En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto. — Facultar a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantas resoluciones sean oportunas para la efectividad del presente acuerdo.

El citado expediente se encuentra a efectos de presentar alegaciones en el Servicio de Planeamiento Público del Area de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", cuarta planta), en horas de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el BOP.

Zaragoza, 6 de junio de 2001. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Francisco Alós Barduzal.

Núm. 6.388

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, aprueba, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente el Plan especial de protección, conservación y mejora del Galacho de Juslibol y su entorno, redactado de oficio por el Ayuntamiento con la colaboración de la Universidad de Zaragoza (expediente 3.227.572/98).

Segundo. — Someter a información pública por el plazo de un mes el expediente mediante anuncio a publicar en el BOP, en el tablón de anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, a los efectos de posibilitar su examen y permitir la formulación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. — Remitir el presente expediente a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, la cual dispondrá del plazo de tres meses para emitir su informe en los términos señalados en el artículo 50 de la Ley Urbanística de Aragón. Igualmente dar traslado a los Departamentos de Medio Ambiente y Agricultura de dicha Diputación.

Asimismo remitir el expediente a informe del Ministerio de Defensa y Confederación Hidrográfica del Ebro, al encontrarse terrenos en los que concurren competencias de dichas Administraciones.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Urbanística de Aragón, con el acuerdo de aprobación inicial se determina la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición para aquellos ámbitos del Plan especial afectados por determinaciones que especifican y concretan las contenidas en el planeamiento de rango normativo superior. Suspensión esta que tendrá una duración máxima de dos, extinguiéndose, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas para la efectividad del presente acuerdo.

El citado expediente se encuentra a efectos de presentar alegaciones en el Servicio de Planeamiento Público del Area de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", cuarta planta), en horas de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el BOP.

Zaragoza, 4 de junio de 2001. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Francisco Alós Barduzal.

Núm. 6.389

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, aprueba, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Estimar parcialmente las alegaciones o considerar las observaciones presentadas a la Ordenanza municipal de instalaciones de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas en el término municipal de Zaragoza por las siguientes entidades y personas particulares/físicas:

—Asociación de Acción Pública para la Defensa del Patrimonio (APUDEPA). (Expediente núm. 086.879/01).

—Pilar Sanjuán García. (Expediente núm. 090.472/01).

—Pablo Cid Sanjuán. (Expediente núm. 090.484/01).

—Pilar Casallo Mantecón. (Expediente núm. 109.055/01).

—Inmaculada Ruiz Gayoso. (Expediente núm. 084.583/01).

—María Carmen García Pascual. (Expediente núm. 084.668/01).

—Juan Miguel Abad Melendro. (Expediente núm. 091.797/01).

—Teresa Melendro Herrero. (Expediente núm. 091.809/01).

—José María Nieto Triana. (Expediente núm. 085.910/01).

—José María Isac Aguilar, en representación de Airtel Móvil, S.A. (Expediente núm. 086.440/01).

—Montserrat García Recio, en representación de Ericsson España, S.A. (Expediente núm. 090.704/01).

—María Luisa Rodríguez López, en representación de Telefónica Móviles España, S.A. Unipersonal. (Expediente núm. 111.891/01).

—José Miguel Galán Bueno, en representación de Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, S.A. (Tradia). (Expediente núm. 090.557/01).

—Manuel Díaz Recas, en representación de la sociedad mercantil Exfera Móviles, S.A. (Expediente núm. 101.702/01).

—Bizén Fuster Santaliestra, en representación de Chunta Aragonesista. (Expediente núm. 066.050/01).

—Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza. (Expediente núm. 087.117/01).

—María Isabel Díez Altares. (Expediente núm. 090.533/01).

—Reinaldo Cid Felipe. (Expediente núm. 090.459/01).

—Jaume Cid Casajuán. (Expediente núm. 090.362/01).

—Jorge Cid Casajuán. (Expediente núm. 090.325/01).

—Ascensión Pescador Yagüe. (Expediente núm. 090.313/01).

—Adolfo Andrés Cabrejas. (Expediente núm. 090.276/01).

—Carlos Calvo Peláez, en representación de Grupo Municipal Socialista (PSOE-NI). (Expediente núm. 023.640/01).

—Diputación General de Aragón. (Expediente núm. 153.757/01).

—Enrique Gutiérrez Bueno, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación. (Expediente núm. 090.349/01).

Estimar en su totalidad las alegaciones presentadas por:

—Ana Isabel Salvador Andrés. (Expediente núm. 032.796/01).

—Miguel Angel González Escalona. (Expediente núm. 054.261/01).

Segundo. — Incorporar las consideraciones emitidas en informes realizados por el Instituto Municipal de la Salud Pública, la Universidad de Zaragoza (Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones del Centro Politécnico Superior y Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública) y el Instituto Tecnológico de Aragón.

Tercero. — Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal de instalaciones de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas en el término municipal de Zaragoza, con el siguiente texto:

Ordenanza municipal de instalaciones de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas en el término municipal de Zaragoza

Artículo 1.º *Objeto de la Ordenanza*. — El objeto de la presente Ordenanza es regular las condiciones urbanísticas de ubicación e instalación y el funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas, antenas, estaciones base, radioenlaces y cualquier otro tipo de instalaciones destinadas a prestar el servicio de radio difusión, el servicio de telefonía móvil u otros servicios vía radio en edificio y espacios, públicos o privados, en el término municipal de Zaragoza.

Se consideran excluidos de lo regulado en la presente Ordenanza los sistemas de telecomunicación exclusivamente por cable.

La aplicación de la presente Ordenanza queda supeditada al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento, incluso en el supuesto de que se establezca nueva normativa estatal, autonómica o local. Los términos no definidos en esta Ordenanza tendrán el significado previsto en la normativa de telecomunicaciones en vigor.

Art. 2.º *Red interior*. — De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 1 de 1998, de 27 de febrero (Ley de Edificación 38 de 1999, de 5 de noviembre), sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, y el Real Decreto 279 de 1999, de 22 de febrero, por el que se regula el Reglamento relativo a dichas infraestructuras comunes, en los proyectos comprendidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 1 de 1998, de 27 de febrero, se preverá la disposición de la red necesaria de canalizaciones entre las tomas de los usuarios y la red exterior de alimentación de los diferentes operadores para todos los servicios de telecomunicaciones. Los proyectos cumplirán la normativa vigente en cada momento en materia de telecomunicaciones.

El diseño y emplazamiento de las canalizaciones se ajustará a la normativa específica de aplicación. Sus dimensiones serán las adecuadas para posibilitar el tendido del cableado de los servicios previstos en las diferentes plantas para el servicio de los usuarios y en cubierta hasta la conexión con las redes exteriores de alimentación de distinto tipo proyectadas, cuyos emplazamientos se acotarán sobre el plano correspondiente con definición de las características de las estructuras soportes.

En los proyectos correspondientes a la solicitud de licencias de dotaciones de servicio de los edificios se describirán con detalle las canalizaciones, equipos y elementos previstos para los servicios de telecomunicación que se proyecten.

La adaptación de las instalaciones individuales o de las infraestructuras preexistentes, cuando de acuerdo con la legislación vigente no reúnan las condiciones para soportar la infraestructura común de telecomunicaciones o no exista la obligación de instalarla, se realizará de conformidad con la normativa vigente en cada momento en materia de telecomunicaciones que le sea de aplicación.

Igualmente deberá darse cumplimiento a lo establecido en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, que prohíbe la instalación con carácter permanente de tendidos aéreos que utilicen regular y sistemáticamente los edificios residenciales como parte esencial de soporte físico de las redes.

Cumpliendo siempre la normativa señalada en el párrafo anterior, se permite, en su caso, y en los edificios existentes que inicialmente no dispongan de estas canalizaciones, que la red de transmisión por cable de los equipos de telecomunicaciones se pueda instalar por patios interiores o por zonas no visibles desde la vía pública.

En casos excepcionales en los que se justifique fehacientemente la imposibilidad física y técnica de ejecutar las instalaciones individuales, conforme a lo establecido con anterioridad, de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes normas urbanísticas del Plan General, el Ayuntamiento de Zaragoza, previa presentación de proyecto de modificación de fachada e informe favorable de los servicios técnicos municipales, podrá autorizar otras soluciones alternativas en paramentos, fachadas exteriores, interiores y medianerías apreciables desde espacios públicos, en visión próxima o lejana. En estos casos será necesaria la presentación de un certificado técnico visado por el colegio oficial correspondiente que justifique la excepcionalidad prevista en la normativa urbanística del Plan General.

La solicitud de estas soluciones alternativas contará con la autorización de la comunidad de propietarios interesada, en consonancia con lo dispuesto en la vigente Ley de Propiedad Horizontal y demás normativa concordante en la materia.

De conformidad con la normativa urbanística del Plan General, el proyecto de modificación de fachada, que se incorporará al proyecto técnico acompañando la solicitud de licencia, eliminará el impacto visual de las instalaciones individuales mediante las correspondientes propuestas de integración estética en la fachada.

La excepcionalidad prevista en el presente artículo no será aplicable a los edificios catalogados o incluidos en alguno de los ámbitos relacionados por las normas urbanísticas como conjuntos histórico-artísticos o urbanos de interés.

Art. 3.º *Antenas receptoras de radio y televisión.*

1. Las antenas tendrán carácter colectivo.

2. Se situarán sobre cubiertas planas o adosadas a paramentos de torreones, casetones o cualquier otro elemento prominente; su distancia mínima a las líneas de fachada será de 5 metros. En el caso de cubiertas inclinadas de instalarán sobre los planos con caída a la parte opuesta a las fachadas públicas.

En su ubicación se deberán considerar las normas urbanísticas del PGOU reguladoras de las condiciones de estética, en las fachadas recayentes o visibles desde la vía pública. Su ubicación concreta será aquella que posibilite la mayor protección de vistas desde vías o espacios públicos.

3. Las antenas no podrán superar la altura de 4 metros por encima de la máxima total del edificio.

4. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias objetivas que impidan la ubicación de las antenas, de acuerdo con los criterios anteriores, se autorizarán siempre que a juicio del Ayuntamiento su instalación no constituya un impacto negativo en la imagen urbana, previo informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico-Artístico.

5. Con carácter general no se autorizará la instalación de equipos y antenas o cualquiera de las instalaciones previstas en este artículo en edificios y conjuntos protegidos, excepto en aquellos casos concretos y singulares que sean informados favorablemente por la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico-Artístico o por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural

Art. 4.º *Instalaciones de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas.*

1. La instalación o modificación de los elementos o equipos de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas, antenas, estaciones base, radioenlaces y cualquier otro tipo de instalaciones destinadas a prestar el servicio de telefonía móvil u otros servicio de telefonía radio, requerirán la aprobación previa de un programa de implantación que contemple el conjunto de toda la red dentro del término municipal, en el que se justificará la solución propuesta con criterios técnicos de cobertura geográfica y en relación a otras alternativas posibles. El referido programa, que deberá presentar cada operador interesado en la colocación de este tipo de instalaciones y que tenga concedido el título habilitante por la Administración competente en materia de telecomunicaciones, habrá de definir también la tipología de las mismas para cada emplazamiento concreto. Cada programa de implantación deberá ajustarse a las correspondientes normas técnicas aprobadas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y al contenido de la presente Ordenanza.

2. Los equipos, antenas, instalaciones base o, en general, cualquiera de las instalaciones previstas en este artículo habrán de utilizar la mejor tecnología disponible en orden a la minimización del impacto visual y ambiental de preservación de la salud de las personas.

3. a) No se autorizarán aquellas instalaciones previstas en este artículo que resulten incompatibles con el entorno, por provocar un impacto ambiental inadmisible o afección a la salud de las personas.

b) Será preciso el informe favorable de la Comisión Municipal del Patrimonio Histórico-Artístico para la instalación de los elementos y equipos objeto de este artículo en todo el término municipal.

c) Con carácter general no se autorizará la instalación de equipos y antenas o cualquiera de las instalaciones previstas en este artículo en edificios y conjuntos protegidos, excepto en aquellos casos concretos y excepcionales que sean informados favorablemente por la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico-Artístico o de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón, según proceda.

d) El Ayuntamiento, de manera justificada, por razones urbanísticas, medioambientales, paisajísticas y de preservación de la salud de las personas, y previa audiencia a los interesados, podrá establecer la obligación de compartir emplazamiento por parte de los diferentes operadores para la instalación de las antenas y demás equipos comprendidos en este artículo.

e) Con carácter general no se autorizará la instalación de equipos, antenas, estaciones base o cualquiera de las infraestructuras previstas en este artículo que produzcan para cualquier frecuencia una exposición al campo electromagnético superior a 0,1 W/m^2 de densidad de potencia S.

4. Las licencias para las instalaciones de los elementos y equipos de telecomunicación tendrán el carácter de revisables en el plazo de tres años desde su otorgamiento o última revisión. Los criterios para esta revisión se fundamentarán en la eventual existencia en el mercado de mejores tecnologías que haga posible la reducción del impacto visual y la preservación de la salud de las personas. Como resultado de dicha revisión podrá exigirse el cambio de ubicación o la clausura de las instalaciones.

5. Las instalaciones pertenecientes a los elementos y los equipos de telecomunicación podrán instalarse en:

a) Cubierta de edificios o construcciones, cuando dispongan de la tecnología y el diseño que consigan el menor tamaño, la menor complejidad, la máxima reducción del impacto ambiental y visual y dispongan de las condiciones de seguridad adecuadas para personas y bienes. Cuando se trate de cubiertas planas, las antenas se colocarán sobre las mismas con un retranqueo respecto a cualquiera de las fachadas del edificio igual a su altura disminuida en 3 metros, con un mínimo de 2 metros. Las condiciones de seguridad adecuadas para personas y bienes se describirán en el proyecto del técnico competente, visado por el colegio oficial correspondiente.

b) Las mismas condiciones anteriores se aplicarán a las cubiertas inclinadas. No podrán instalarse en los paños que viertan hacia las fachadas, debiendo ubicarse en cualquiera de los recayentes a las zonas interiores del edificio o en los paramentos de los patios de ventilación.

Asimismo podrán adosarse sobre los paramentos verticales en los terrenos de los inmuebles cumpliendo las normas urbanísticas municipales de altura y retranqueo.

c) La altura se considerará desde el techo de la última planta hasta la coronación del punto más alto de la antena o mástil en cualquiera de las situaciones anteriores, no sobrepasando en ningún caso un tercio de la altura del edificio o, alternativamente, 10 metros.

d) Los contenedores vinculados a cada una de las estaciones de telefonía situados sobre las cubiertas de los edificios no computarán en el cálculo de la edificabilidad del edificio, cumpliendo las siguientes condiciones:

Dimensiones máximas:

—Superficie: 8 metros cuadrados.

—Altura: 3,50 metros.

e) La ocupación en planta del conjunto de las estaciones de telefonía situadas en la cubierta de un edificio no superará el 20% de la superficie de aquélla.

f) Instalación de elementos y equipos de telecomunicación sobre el propio terreno cuando asimismo dispongan de las condiciones de seguridad adecuadas para personas y bienes.

Podrá admitirse la instalación de éstos en emplazamientos autorizados por el vigente PGOUM.

En las zonas adyacentes a vías rápidas de escasa edificación deberán cumplirse las prescripciones establecidas en la normativa reguladora de las protecciones marginales de carreteras y vías públicas.

En todo caso se ajustarán las condiciones de la normativa sobre seguridad del tráfico aéreo y en su instalación se adoptarán las medidas necesarias prescritas por el órgano municipal competente a la vista de los informes técnicos emitido por los servicios técnicos municipales, para minimizar al máximo el posible impacto visual, a fin de conseguir la adecuada integración con el paisaje, preservar la salud de las personas y cumplir las demás condiciones establecidas. La altura máxima total del conjunto antena y estructura soporte no excederá de 30 metros.

Si la altura supera dicha dimensión será su instalación excepcional, requiriéndose entre los documentos un montaje fotográfico en el que se aprecie su incidencia en el entorno.

En ningún caso las antenas podrán incorporar elementos que tengan carácter publicitario.

g) Las instalaciones de los equipos y elementos de telecomunicación podrán establecerse en suelo no urbanizable genérico.

Art. 5.º *Programas de implantación.*

1. Para la aprobación de los programas de implantación a que se refiere el artículo 4.º-1, deberá formularse la correspondiente solicitud por los diferentes operadores de telecomunicaciones interesados que dispongan de las pertinentes autorizaciones administrativas para la utilización y ordenación del espacio radioeléctrico. La solicitud deberá ir acompañada de los ejemplares del programa, suficientes para recabar los informes necesarios de organismos o servicios municipales.

2. El programa de implantación no contendrá ninguna instalación de antena, estación base o radioenlaces, o de cualquier otro equipo relacionado con la telefonía móvil situada a menos de 100 metros, medidos horizontalmente, de parcelas donde existan guarderías, escuelas de enseñanza infantil y ciclos obligatorios y centros sanitarios.

3. El programa habrá de tratar, de forma motivada y suficientemente clara, para su comprensión y análisis:

a) La disposición geográfica de la red y la ubicación concreta de los elementos y equipos de telecomunicación que la constituyen, en relación con la cobertura territorial necesaria y comparativamente con otras soluciones posibles.

b) Documentación fotográfica, gráfica y escrita redactada por técnico competente justificando el impacto visual, que expresará claramente el emplazamiento y el lugar de colocación de la instalación en relación con la finca y la situación en que se encuentra, descripción del entorno en que se implanta, así como la forma, materiales y demás características de la antena.

4. El Ayuntamiento, en el caso de que lo considere necesario, podrá imponer la agrupación de antenas siempre que los límites totales de emisión se mantengan entre los establecidos en esta Ordenanza.

5. Los programas de implantación deberán ajustarse a los correspondientes proyectos técnicos aprobados por el Ministerio de Fomento en todos los casos en que de acuerdo con la normativa vigente sea precisa dicha aprobación. Asimismo deberá aportarse el documento expedido por el Ministerio de Fomento que acredite la aprobación por ese organismo.

6. En la tramitación se seguirán las normas de procedimiento vigentes, siendo preceptivo, en todo caso, el informe favorable de los órganos previstos en el artículo 4.º de la presente Ordenanza dentro de sus respectivas competencias, y de otros preceptivos que deban ser exigidos en los procedimientos administrativos correspondientes y los que se juzguen necesarios para resolver mediante la oportuna fundamentación, en su caso, de la conveniencia de reclamarlo.

7. La competencia para resolver corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pudiera efectuar, de conformidad con la legislación local vigente.

Art. 6.º *Sujeción a licencia.*

1. Con independencia de que el titular sea persona privada, física o jurídica, o una entidad pública, será necesario obtener previa licencia municipal para la instalación de cualquier tipo de instalación recogida en esta Ordenanza, ubicada en el exterior o en el interior del volumen de los edificios o en los espacios abiertos públicos o privados. Igualmente será necesaria la obtención de licencia para la ejecución de cualquier tipo de instalaciones agrupadas, en los complejos conocidos como torres de comunicaciones o estaciones base de telefonía, así como para la instalación de elementos y equipos de telecomunicación, en cualquier situación.

2. Cuando, de acuerdo con lo determinado en el artículo 5.º-1 sea exigible un programa de implantación previo, la licencia para cada instalación individual de la red sólo podrá otorgarse una vez aprobado el referido programa y siempre que éstas se ajusten plenamente a las previsiones de aquél.

3. A los efectos prevenidos en esta Ordenanza, las actividades reguladas en la misma se clasifican en:

—Actividades no calificadas o inocuas.

—Actividades calificadas.

4. Son actividades no calificadas la recepción de los servicios de televisión y radiodifusión y la instalación de estaciones de radioaficionados.

5. Son actividades calificadas las actividades que tienen por objeto la instalación de equipos y elementos de telefonía, así como la instalación de los equipos y elementos de emisión y transmisión de las señales de televisión y radiodifusión.

6. Las obras necesarias para el establecimiento de las instalaciones reguladas en esta Ordenanza se clasifican de conformidad con lo establecido al efecto por las ordenanzas urbanísticas vigentes del Ayuntamiento de Zaragoza.

Art. 7.º *Solicitudes y procedimiento.*

1. Cuando sea exigible contar con el título habilitante por parte de los órganos administrativos competentes en materia de telecomunicaciones, deberá justificarse de forma fehaciente que se dispone de él al formular la solicitud de licencia.

La solicitud de instalación de los equipos de radiotelevisión irá acompañada por el documento técnico, suscrito por facultativo competente, en el que justifique la estabilidad de la instalación y la adopción de medidas adecuadas para la protección contra descargas eléctricas de origen atmosférico y para evitar interferencias en otras instalaciones. En el mismo documento deberá ir incluida la documentación a que se refiere el artículo 2.º cuando proceda.

2. La tramitación de las solicitudes de licencia a que se refiere el artículo anterior se ajustará a los procedimientos establecidos al efecto en las ordenanzas urbanísticas vigentes del Ayuntamiento de Zaragoza para cada tipo de obra y/o actividad, siendo necesarios los informes preceptivos que señala la normativa sectorial aplicable y los que se juzguen necesarios para resolver mediante la oportuna fundamentación, en su caso, de la conveniencia de reclamarlos, y de conformidad con los criterios que a continuación se establece y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

a) Las solicitudes de licencia referidas a actuaciones que tengan por objeto la autorización de las actividades calificadas señaladas en el artículo anterior se tramitarán por el procedimiento de licencia previsto para actividades sujetas al RAMINP (Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas), y en caso de obras, además, por el procedimiento de licencias de obras mayores.

b) Las solicitudes de licencia que tengan por objeto la autorización de las actividades no calificadas se tramitarán por el procedimiento de licencia de obra menor. No obstante, en el caso de que la instalación de estas actividades comporte la ejecución de obras que deban tramitarse por el procedimiento de obra mayor, se ajustará al citado procedimiento.

c) En los edificios de obra nueva y en los edificios existentes en los que se lleven a cabo obras de acondicionamiento o reestructuración general, será obligatorio incluir las instalaciones de las infraestructuras de telecomunicaciones en la licencia de obras, como dotaciones de servicio del edificio.

d) Con carácter previo a la puesta en marcha de las instalaciones de actividades calificadas se solicitará la correspondiente licencia de primera ocupación o de funcionamiento.

3. Las solicitudes de licencia referidas a actuaciones previstas en esta Ordenanza, definidas como actividades calificadas, estarán acompañadas de la documentación prevista en la ordenanza municipal correspondiente y, además, de la documentación y datos complementarios que a continuación se señalan:

3.1. • Acreditación del peticionario de estar en posesión de la autorización administrativa o título habilitante para la utilización u organización del espacio radioeléctrico otorgado por las Administraciones pertinentes en tema de telecomunicaciones.

• Documentos que expresen la conformidad del titular del terreno o inmueble sobre el que se instalen las infraestructuras. Si el inmueble pertenece a una comunidad de propietarios, deberá presentarse el acta de la comunidad en la que se exprese el voto favorable a dicha instalación, según lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal.

• Descripción y justificación de las medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico.

• Documentación fotográfica y escrita que permita evaluar el impacto paisajístico previsible con referencia al emplazamiento y descripción del entorno en el cual se implanta.

• Impactos ambientales producidos por ruidos y vibraciones y por la expulsión forzada de aire caliente o viciado.

• Medidas correctoras que se propone instalar para eliminar dichos impactos y grado de eficacia previsto.

• Datos de la antena:

—Tipo de antena.

—Valor de la potencia máxima entregada a la antena, considerando que todos los transmisores existentes están activos.

—Diagramas de radiación tabulados en los planos horizontal y vertical con inclusión de la posible inclinación (TILT hacia el suelo).

—Directividad de la antena.

—Ancho de haz vertical.

—Ancho de haz horizontal.

—Relación “front to back”.

—Polarización.

—Banda de frecuencia de funcionamiento.

—Plano de emplazamiento sobre la azotea del inmueble o sobre el solar, con definición de una zona de exclusión de 10 metros de radio.

—Altura de los elementos radiantes.

—Plano de situación de los elementos existentes en la azotea o cubierta.

—Plano de situación en la que aparezcan los edificios colindantes con sus respectivas alturas y distancias a la antena.

3.2. Forma, materiales y demás características de la antena.

3.3. Referencia a los datos administrativos y técnicos correspondientes al expediente en que se hubiera tramitado el proyecto de implantación previo, cuando el citado proyecto sea requisito previo ineludible.

3.4. Compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad, estabilidad y ornato.

4. Una vez finalizadas la obra e instalación se tramitarán las oportunas licencias de primera ocupación de puesta en funcionamiento, aportándose, con independencia de los documentos que la Ordenanza reguladora señala, los certificados de final de obra, de instalación y de seguridad, firmados por técnico competente y visados por el colegio profesional correspondiente, de cada una de las obras e instalaciones ejecutadas en las solicitudes efectuadas. Asimismo, y con anterioridad a la entrada en servicio de aquellas instalaciones alimentadas por energía eléctrica, deberá aportarse la autorización de puesta en servicio o, en su caso, los boletines de instalaciones eléctricas concedidos y sellados, respectivamente, por el servicio competente de la Diputación General de Aragón o documento que lo sustituya, emitido por entidad colaboradora, en su caso.

5. El procedimiento para el otorgamiento de licencia de las actividades no calificadas o inocuas se ajustará al establecido para las licencias de obras menores, y además de la documentación general se presentará la siguiente:

a) Certificación de la acreditación oficial de la empresa responsable de las obras e instalaciones.

b) En su caso, certificado emitido por técnico competente de empresa operadora o titular de las instalaciones que justifica la adaptación de las mismas a las normas contenidas en la presente Ordenanza y que dichas instalaciones no producen impacto visual.

6. La competencia para resolver las peticiones señaladas en este articulo corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que se hayan efectuado o pudieran efectuarse, de conformidad con la legislación de Régimen Local vigente en cada momento.

Art. 8.º *Mantenimiento de los elementos y equipos de telecomunicación.*

1. El titular de la licencia o las empresas titulares de las instalaciones deberán conservar los mismos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

2. Retirada de instalaciones o de alguno de sus elementos: En los supuestos de cese definitivo de la actividad o de los elementos de las mismas que no se utilicen, el titular de la licencia o el propietario de las instalaciones deberán realizar las actuaciones necesarias para desmantelar y retirar los equipos y sus elementos, restaurando al estado anterior a la instalación de los mismos el terreno, construcción o edificio que sirva de soporte a dicha instalación, en el plazo que motivadamente señale la Administración municipal.

3. Renovación y sustitución de las instalaciones: Estarán sujetas a los mismos requisitos que la primera instalación, la renovación o sustitución completa de una instalación y la reforma de las características de la misma que hayan sido determinantes para su autorización o sustitución de alguno de sus elementos por otro de características diferentes a las autorizadas.

El Ayuntamiento podrá imponer la renovación o sustitución de una instalación existente en el supuesto de caducidad de su licencia o autorización.

4. Ordenes de ejecución: Con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, el órgano competente del Ayuntamiento dictará las órdenes de ejecución que sean necesarias, ajustándose al contenido previsto en la normativa urbanística aplicable. La orden de ejecución determinará, en función de la entidad de las obras a realizar, la exigibilidad del proyecto técnico y en su caso dirección facultativa.

Art. 9.º *Régimen sancionador*. — Se procederá de acuerdo con el régimen general establecido por la normativa urbanística, en relación a las infracciones urbanísticas y sus correspondientes sanciones, y en lo que proceda con lo establecido por la normativa sobre Régimen Local.

El procedimiento aplicable será el previsto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y reglamentos concordantes.

Art. 10. *Infracciones y sanciones.* — Se aplicará la Ley Urbanística de Aragón (Ley 5/1999, de 25 de marzo), la legislación medioambiental de actividades clasificadas y de infraestructuras comunes en los edificios para el acceso al servicio de telecomunicaciones y normativa de desarrollo, para determinar los órganos competentes sancionadores de las infracciones previstas en esta Ordenanza, así como para la prescripción de las infracciones y sanciones.

Las acciones u omisiones que vulneren lo dispuesto en la presente Ordenanza, respecto de las normas sobre emplazamiento, instalación y funcionamiento de los equipos y sus elementos, constituyen infracciones urbanísticas o medioambientales que serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística estatal o medioambiental, autonómica y municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Para la determinación de la responsabilidad se aplicarán las reglas contenidas en la normativa urbanística o medioambiental sancionadora aplicable.

Art. 11. *Clasificación de las infracciones*. — Las acciones u omisiones que vulneren lo dispuesto en la presente Ordenanza constituyen infracciones urbanísticas que pueden ser calificadas como infracciones muy graves, infracciones graves o infracciones leves.

a) Son infracciones muy graves: La instalación con o sin obras, en su caso, realizada sin licencia de las actividades calificadas comprendidas en esta Ordenanza, en contra de lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, cuando afecten a superficies destinadas a dominio público, sistemas generales, equipamientos, zonas verdes, espacios libres o suelo no urbanizable especial.

b) Son infracciones graves:

1. La instalación con o sin obras, en su caso, realizada sin licencia de las actividades calificadas a que se refiere esta Ordenanza, salvo que tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico, o cuando tenga escasa entidad.

2. El funcionamiento de las actividades calificadas señaladas en esta Ordenanza sin respetar las condiciones que figuren incorporadas a la autorización o licencia concedida, salvo que tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico, o cuando tenga escasa entidad.

3. El incumplimiento de los deberes de conservación y retirada de las instalaciones y equipos a que se refieren la presente Ordenanza, cuando el grado de deterioro sea importante en el caso de la conservación.

c) Son infracciones leves: Las acciones y omisiones que vulneren lo dispuesto en la presente Ordenanza y no tipificadas como infracciones muy graves o graves.

Art. 12. *Sujetos responsables.* — Se consideran responsables solidarios respecto de las infracciones a lo determinado en esta Ordenanza:

a) La empresa instaladora o la persona física o jurídica que hubiera dispuesto la colocación de la instalación sin previa licencia o título habilitante o con infracción de las condiciones que en ellas se hubiera establecido.

b) El propietario de los equipos de telecomunicación.

c) El director técnico de la instalación.

Art. 13. *Sanciones*. — La determinación de las sanciones que corresponde imponer por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza se realizará en la forma siguiente.

a) Se sancionará con multa de 5.000.0001 pesetas a 50.000.000 de pesetas la comisión de una infracción muy grave.

b) Se sancionará con multa de 500.001 pesetas a 5.000.000 de pesetas la comisión de una infracción grave.

c) Se sancionará con multa de 25.000 pesetas a 500.000 pesetas la comisión de una infracción leve.

Art. 14. *Régimen fiscal*. — Por la tramitación de las pertinentes licencias y la ejecución de las obras de construcción de equipos y sistemas de acceso, así como las revisiones e inspecciones que, tanto previas como posteriores, puntuales o periódicas, se realicen a las instalaciones de telecomunicación reguladas en la presente Ordenanza por los servicios técnicos municipales o por encargo a entidades autorizadas en la materia, se exigirán los tributos y restantes ingresos de Derecho público vigentes en cada momento, sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la legislación específica.

Disposición adicional primera

Se modifica la Ordenanza reguladora de las licencias urbanísticas de obras menores y elemento auxiliares en los siguientes términos:

• Se añade un nuevo subapartado al artículo 3.º-3, con la siguiente redacción:

3.3.5. Obras necesarias para instalaciones menores de telecomunicación:

En los supuestos contemplados en la Ordenanza especial reguladora de las mismas, de actividades no calificadas o inocuas relativas a la recepción de los servicios de televisión y radiodifusión y la instalación de estaciones de radioaficionados.

El actual subapartado 3.3.5 pasa a 3.3.6.

• Se añade un nuevo párrafo final al subapartado 4.2.3, con la siguiente redacción:

Instalaciones menores de telecomunicación (no calificadas o inocuas).

—Certificación de la acreditación oficial de la empresa responsable de las obras e instalaciones.

—En su caso, certificado emitido por técnico competente de empresa operadora o titular de las instalaciones que justifica la adaptación de las mismas a las normas contenidas en la Ordenanza especial reguladora de dichas instalaciones y que éstas no producen impacto visual.

Disposición adicional segunda

El Ayuntamiento de Zaragoza elaborará y mantendrá actualizado un registro en el que figuren las estaciones base de telefonía móvil y el resto de actividades calificadas sujetas a esta Ordenanza existentes en el término municipal, con indicación de su emplazamiento, áreas de cobertura, tipo de antena instalada, así como cualquier otro parámetro necesario para adoptar las oportunas medidas de protección.

Con independencia de las inspecciones que puedan realizar los servicios técnicos municipales, se presentará anualmente un certificado de mantenimiento de niveles y condiciones de la licencia y cumplimiento de la Ordenanza firmado por técnicos competentes y visado por el colegio profesional, que se incorporará a dicho registro.

Disposición adicional tercera

El Ayuntamiento de Zaragoza creará un órgano técnico de seguimiento integrado por representantes del Instituto Municipal de la Salud Pública, Area de Urbanismo, Universidad de Zaragoza (Departamento de Ingeniería Electrónica y Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública), Instituto Tecnológico de Aragón y cualquier otro organismo técnico o sanitario cuya participación así se disponga por el Pleno municipal.

Disposición transitoria

Las instalaciones de telecomunicaciones para las que sea exigible un proyecto de implantación, establecidas sin la debida autorización antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza, habrán de adaptarse a lo previsto en ella, mediante la tramitación de los necesarios expedientes de legalización, consistente en su petición de inclusión en el oportuno proyecto de implantación y licencia de actividad calificada posterior, en su caso, todo ello en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza. Las instalaciones de telecomunicación no legalizadas deberán ser retiradas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º-2 de la presente Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación junto con el acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero. — Publicar el texto íntegro de la Ordenanza, junto con este acuerdo de aprobación definitiva, en el BOP, tablón municipal de edictos de la Casa Consistorial y reseña del acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como notificación a todos los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 4 de junio de 2001. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Francisco Alós Barduzal.

Núm. 6.556

Pilar Soto Avellanas, en nombre de Estación de Servicio La Cartuja, S.A., ha solicitado modificación de licencia de instalación para estación de servicio, con emplazamiento en carretera de Castellón, kilometro 3,700, junto al polígono Miguel Servet. (Expte. 521.359/2001).

Pedro Soriano Placed, en nombre de Arpel, S.C., ha solicitado licencia de actividad clasificada para centro y venta de productos de estética, con emplazamiento en avenida de Tenor Fleta, 54. (Expte. 521.971/2001).

Manuel Isábal Ibarz ha solicitado licencia de actividad clasificada y licencia de instalación para taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en avenida de la Almozara, 26. (Expte. 523.448/2001).

Begoña Torremocha Ormaz, en nombre de Recubrimientos Electrolíticos Torremocha, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada y licencia de instalación para taller de recubrimientos metálicos (ampliación y modernización), con emplazamiento en calle Paracuellos de Jiloca, 10. (Expte. 523.656/2001).

Alicia Gracia Campos, en nombre de Urgencias Veterinarias Zaragoza, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para clínica para la atención de urgencias veterinarias, con emplazamiento en calle Daroca, 77. (Expte. 525.378/2001).

Rótulos Gabarrús, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para rótulos de plástico, con emplazamiento en polígono industrial San Valero, nave 1-B. (Expte. 526.594/2001).

Eduardo Usón Lacal, en nombre de Frigoríficos de Pescados Mercazaragoza, S.A., ha solicitado licencia de actividad clasificada para ampliación de instalaciones frigoríficas, con emplazamiento en camino de Cogullada, sin número, Mercazaragoza, calle N, parcela 34. (Expte. 528.390/2001).

Pedro Carbó Loza, en nombre de Store 2000, S.A., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para supermercado, con emplazamiento en calle Andrés Vicente, 30-32, y calle Escultor Palao, 15. (Expte. 528.463/2001).

César Dubón Martínez, en nombre de Aragonesa de Pescadería, S.C., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para pescadería, con emplazamiento en la calle Manuel Viola, 4. (Expte. 528.548/2001).

Enrique Forner Herranz, en nombre de Mercadona, S.A., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para ampliación y reforma de supermercado, con emplazamiento en avenida de Cesáreo Alierta, 27-Florida-Lorenzo Pardo. (Expte. 529.495/2001).

Mercedes Hernández Jerez, en nombre de Iván Maza Vellón, ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad para bar-restaurante, con emplazamiento en camino de Fuente de la Junquera, 100 (local 2). (Expte. 538.041/2001).

Javier Losantos Ruiz ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad para salón de peluquería, con emplazamiento en camino de las Torres, 36. (Expte. 538.420/2001).

León 94, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para despacho de pan y panadería, con emplazamiento en calle León XIII, 1-3. (Expte. 211.759/2001).

Raúl Ezquerra Rubio, en nombre de Cáez Asistencia, S.L., ha solicitado licencia de actividad y prevención de incendios para residencia de tercera edad, con emplazamiento en calle Vista Alegre, 4. (Expte. 352.341/2001).

Carlos Herrera Atance, en nombre de Instalaciones Deportivas Dream, S.L., ha solicitado licencia de apertura, licencia urbanística y licencia de instalación para centro docente para perfeccionamiento del deporte, con emplazamiento en la avenida de Cesáreo Alierta, 9-11. (Expte. 356.080/2001).

Antonio Sofín Sanz, en nombre de María José Bejerano Sevillano, ha solicitado licencia de actividad clasificada y licencia de instalación para clínica veterinaria, peluquería y tienda de animales de compañía, con emplazamiento en calle Isla Gomera, 1. (Expte. 491.554/2001).

Aurelio Sanz Carnicero, en nombre de Kintasa Cholo, Sociedad Inmobiliaria, S.L., ha solicitado licencia de apertura, licencia urbanística y licencia de instalación para oficinas y taller, con emplazamiento en calle Cánovas, 40. (Expte. 492.953/2001).

Schindler, S.A., ha solicitado licencia de actividad clasificada y licencia de instalación para fábrica de ascensores y componentes, con emplazamiento en calle San Joaquín, 15. (Expte. 494.076/2001).

Mariano Mora Burgaz, en nombre de La Peluquería Estética Canina, S.C., ha solicitado licencia de actividad clasificada para peluquería canina, con emplazamiento en avenida de Cesáreo Alierta, 4 (local 11), pasaje Miraflores. (Expte. 499.421/2001).

Antonio Pascual Gracia, en nombre de Solylux, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada y licencia de instalación para ensamblaje de carpintería de aluminio y persianas, con emplazamiento en camino de los Molinos, 90. (Expte. 505.820/2001).

Restaurante Monrepós, S.C., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para bar-restaurante, con emplazamiento en calle Aurora, 17. (Expte. 513.186/2001).

Juan Carlos Sanchón Cortés ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para obrador de pastelería, con emplazamiento en calle Ildefonso Manuel Gil, 33. (Expte. 513.357/2001).

Samuel Bujeda Cañada ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para café-bar, con emplazamiento en calle Alfonso Zapater Cerdán, 6. (Expte. 513.626/2001).

Industrias Hidráulicas Pardo, S.A., ha solicitado licencia de actividad clasificada y licencia de instalación para taller de montaje y preparación de camas y colchones, con emplazamiento en polígono industrial El Portazgo, parcelas 53-54, naves 1, 2 y 3. (Expte. 513.810/2001).

Javier Vallejo Rubio, en nombre de Shenton Corporation Servicios Telefónicos e Inform., ha solicitado licencia de instalación para venta menor de aparatos de telefonía e informática, con emplazamiento en calle Arzobispo Doménech, 7-9. (Expte. 517.254/2001).

María Luisa Tejada Batista, en nombre de Hostal La Palma, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de apertura para pensión, con emplazamiento en calle Boggiero, 166, 3.º. (Expte. 3.635.506/2000).

Juan Antonio Fernández Tena, en nombre de Talleres Nafermetal, S.L.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para taller de fabricación de estructuras metálicas y calderería, con emplazamiento en calle Reina de Portugal, 9, nave (barrio de Santa Isabel). (Expte. 527.809/2001).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General del Area de Urbanismo (Servicio de Intervención Urbanística).

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de junio de 2001. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana.

Núm. 6.557

Manuel Magallón López ha solicitado licencia urbanística y licencia de obras para práctica de equitación, con emplazamiento en parcelas 210 y 298, polígono 18, Guarales", del barrio de Peñaflor. (Expte. 3.063.133/2000).

Rubén Gallardo Sanz, en nombre de Rolltore Aragón, S.L., ha solicitado licencia de instalación y licencia de actividad para almacenamiento y distribución de puertas metálicas, con emplazamiento en Ciudad del Transporte, calle Este, nave 50, del barrio de San Juan de Mozarrifar. (Expte. 3.652.164/2000).

Oper Delicias, S.A., ha solicitado licencia de acondicionamiento de local para bar, con emplazamiento en calle Compromiso de Caspe, 113. (Expte. 56.997/2001).

Carnes José Luis Matas, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para carnicería, con emplazamiento en avenida de Madrid, 133. (Expte. 232.815/2001).

Martín Sebastián Jiménez Bordetas, en nombre de Asador Donostiarra Puerto Pesquero, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para bar-restaurante (ampliación), con emplazamiento en avenida de César Augusto, 48. (Expte. 433.512/2001).

Alfonso Ruiz de la Cuadra, en nombre de Grandes Areas Comerciales de Aragón, S.A., ha solicitado licencia de instalación para actividad de hotel tres estrellas, con emplazamiento en calle María Zambrano, sin número (frente al Centro Comercial Grancasa). (Expte. 481.133/2001).

PC City Augusta, en nombre de EI System Computer, S.A., ha solicitado licencia urbanística, licencia de actividad clasificada y licencia de instalación para venta menor de equipos y consumibles informáticos, con emplazamiento en avenida de Navarra, 180 (Centro Comercial Augusta, local 1-B2). (Expte. 496.348/2001).

Rocío Alonso Royo, en nombre de SJP 181, S.L., ha solicitado licencia urbanística, licencia de actividad clasificada y licencia de instalación para comercio menor panadería-pastelería con horneado de masas congeladas, con emplazamiento en calle San Juan de la Peña, 181. (Expte. 506.742/2001).

Lorena Gimeno Gascón ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para café-bar (grupo I), con emplazamiento en calle Gervasio Artigas, 1. (Expte. 543.240/2001).

Félix Fernando Antoñanzas Lombarte, en nombre de Automóviles Antonanzas, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para taller de repa-